

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA**  
**UNAN - MANAGUA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE**  
**LICENCIATURA EN BANCA Y FINANZAS**

**TEMA:**

**OPERACIONES BANCARIAS**

**SUBTEMA:**

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE**  
**CUENTAS DE AHORRO “CUENTA UNIVERSITARIA” PARA UN CLIENTE**  
**NATURAL DEL BANCO LAFISE S.A. PARA EL AÑO 2019**

**AUTORES:**

**BR. JORGE LUIS MADRIZ HERNÁNDEZ**

**BR. HELYIN ZOLANCH FERNÁNDEZ MEDRANO**

**BR. ROXANA MARÍA JARQUÍN SOLÍS**

**TUTOR:**

**MSC. JAIRO MERCADO ALEGRÍA**

**MANAGUA, 03 DE MARZO DEL 2020**



# Operaciones Bancarias

## Análisis de la apertura, funcionamiento y cierre de Cuenta de Ahorro “Cuenta Universitaria” LAFISE



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

### i. Dedicatoria

Quiero dedicar el presente trabajo primeramente a:

A Dios sobre todas las cosas por proveerme de la sabiduría necesaria para elaborar las cosas que realizo a diario.

A mi Madre y Abuela por inculcarme los principios y valores que me definen como persona, por estar siempre a mi lado cuando las necesito y por las oraciones que cada una de ellas hacen por mí.

**Br. Jorge Luis Madriz Hernández**



# Operaciones Bancarias

## Análisis de la apertura, funcionamiento y cierre de Cuenta de Ahorro “Cuenta Universitaria” LAFISE

---



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

Primeramente

A Dios.

Por regalarme la dicha de tener vida, salud y a mi familia. Por darme entendimiento, fuerzas y sabiduría para iluminar mi mente y este camino emprendido por culminar mi carrera.

A mis padres.

Por haberme concebido, llenarme de amor y apoyarme en todo este proceso dándome su apoyo incondicional y por darme siempre palabras de aliento para llevar a cabo la meta propuesta.

**Br. Roxana María Jarquín Solís**



# Operaciones Bancarias

## Análisis de la apertura, funcionamiento y cierre de Cuenta de Ahorro “Cuenta Universitaria” LAFISE

---



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

Dedico este trabajo Principalmente a Dios, por todas sus bendiciones y permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi formación Profesional. A mi madre, Por ser el Pilar más importante en mi vida y Por brindarme su apoyo incondicional. A mi hija, por ser el motor que me motiva a luchar día tras día y culminar con éxito mis metas propuestas.

**Br. Helyin Zolanch Fernández Medrano**

---

*Br. Jorge Luis Madriz Hernández*  
*Br. Helyin Zolanch Fernández Medrano*  
*Br. Roxana María Jarquín Solís*



# Operaciones Bancarias

## Análisis de la apertura, funcionamiento y cierre de Cuenta de Ahorro “Cuenta Universitaria” LAFISE



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

### ii. Agradecimiento

Agradezco primeramente a Dios porque él es el único dador de la sabiduría y me ha dado la dicha de poder culminar una más de mis metas propuestas.

A mis padres por ser un pilar fuerte en mi vida, ese motor de arranque que se necesita para emprender este duro camino pero que con mucho empeño será culminado y luego vendrá la recompensa.

A mi esposo por ayudarme en lo que necesito y ser un soporte primordial en esta etapa de mi vida.

A mis amigos que siempre están aconsejándome que siga en pies de lucha porque lo que falta es poco, a todos ellos que cuando los he necesitado están ahí para ayudar.

A nuestros docentes que siempre están a la disposición para orientarnos y ayudarnos cuando los necesitamos.

Br. Roxana María Jarquín Solís



# Operaciones Bancarias

## Análisis de la apertura, funcionamiento y cierre de Cuenta de Ahorro “Cuenta Universitaria” LAFISE

---



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

Le doy gracias primeramente a Dios por poner en mi camino a las personas indicadas en el momento oportuno.

Le agradezco al profesor Msc. Jairo Mercado Alegría por haber dedicado tiempo en nuestra última etapa de la carrera y por compartir sus enseñanzas y aprendizajes conmigo, y a todos los docentes que compartieron sus conocimientos para finalmente poder culminar mis estudios.

A madre y abuela las que me han ayudado incondicionalmente

Muchas gracias

Br. Jorge Luis Madriz Hernández



# Operaciones Bancarias

## Análisis de la apertura, funcionamiento y cierre de Cuenta de Ahorro “Cuenta Universitaria” LAFISE



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

Agradezco a los docentes de la carrera de Banca y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua que, con su sabiduría, conocimiento y apoyo, motivaron a desarrollarme como persona y profesional.

A mi Familia, por haberme dado la oportunidad de Formarme en esta prestigiosa universidad y haber sido mi apoyo durante todo este tiempo.

**Br. Helyin Zolanch Fernández Medrano**



# Operaciones Bancarias

## Análisis de la apertura, funcionamiento y cierre de Cuenta de Ahorro “Cuenta Universitaria” LAFISE

### iii. Valoración del Docente



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

#### CARTA AVAL DEL TUTOR

Sabado 14 de diciembre de 2019.

**MSc. Ada Ofelia Delgado Ruz**

Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNAN-Managua

Su despacho

Estimada Maestra:

Por medio de la presente, remito a usted el documento, resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2019, con tema general “*Operaciones Bancarias*” y subtema “*Análisis del proceso de apertura, funcionamiento y cierre de la cuenta de ahorro “cuenta universitaria” del banco LAFISE S.A.*” presentado por los bachilleres: Jorge Luis Madriz Hernández, con número de carné: 13-20812-0, *Helyin Zolanch Fernández Medrano* con número de carné: 10-20140-0, *Roxana María Jarquín Solís*, con número de carné: 11-20278-5. para optar al título de Licenciadas en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

**Msc. Jairo Mercado Alegria**

Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas  
Tutor de Seminario de Graduación  
UNAN-Managua

Cc.: Archivo



# Operaciones Bancarias

## Análisis de la apertura, funcionamiento y cierre de Cuenta de Ahorro “Cuenta Universitaria” LAFISE



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

### iv. Resumen

La mayoría de familias Nicaragüenses tienen ingresos por debajo de la canasta básica por tal razón se les hace poco frecuente abrir una cuenta de ahorros o incluso ahorrar, sin embargo el ahorro en la sociedad es de suma importancia ya que al crearse este hábito se puede solventar diferentes obligaciones sin necesidad de endeudarse, por consiguiente en la presente investigación denominada análisis de la apertura funcionamiento y cierre cuenta de ahorro “cuenta universitaria “del banco LA FISE S.A se realizó con la finalidad de conocer las generalidades de las operaciones bancarias, principalmente en las operaciones de origen pasivo y específicamente en las cuentas de ahorro, además de explicar el marco legal regulatorio de las operaciones pasivas en el sistema financiero nicaragüense y exponer el procedimiento para la apertura, funcionamiento y cierre de una cuenta de ahorro así como sus ventajas y desventajas y de esta forma motivar a los lectores a abrir una cuenta de ahorros.

En este documento se demuestra el procedimiento que se debe realizar para la apertura funcionamiento y cierre de una cuenta de ahorro dentro del cual se destaca la descripción de los requisitos y condiciones del producto, el cálculo de interés diario, mantenimiento de valor y cálculo de retención de la “cuenta universitaria” del banco LAFISE S.A aplicando un caso práctico.

Con el desarrollo del trabajo se demuestra la accesibilidad y facilidad que pueden tener los docentes y estudiantes universitario para optar a la apertura de la cuenta universitaria, así como también pueden adquirir conocimientos de cómo el banco calcula el interés diario, la capitalización mensual, mantenimiento de valor y la retención del impuesto sobre la renta.



# Operaciones Bancarias

## Análisis de la apertura, funcionamiento y cierre de Cuenta de Ahorro “Cuenta Universitaria” LAFISE



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

### v. Índice

i. Dedicatoria .....	i
ii. Agradecimiento .....	iv
iii. Valoración del Docente .....	vii
iv. Resumen.....	viii
I. Introducción.....	1
II. Justificación.....	2
III. Objetivos .....	3
3.1 Objetivo general .....	3
3.2 Objetivos específicos.....	3
IV. Desarrollo del subtema.....	4
4.1 Generalidades de las operaciones bancarias.....	4
4.1.1 Concepto de bancos. ....	4
4.1.2 Breve reseña histórica de la banca en Nicaragua.....	4
4.1.3 Importancia de los bancos en Nicaragua. ....	5
4.1.4 Tipos de bancos. ....	6
4.1.5 Tipos de Operaciones Bancarias.....	8
4.1.6 Cuentas de ahorro. ....	14
4.2 Marco legal regulatorio de las instituciones bancarias en Nicaragua.....	17



## Operaciones Bancarias

# Análisis de la apertura, funcionamiento y cierre de Cuenta de Ahorro “Cuenta Universitaria” LAFISE



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

4.2.1 Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros (Ley 561).....	18
4.2.2 Ley de Sistema de Garantía de Depósitos (Ley 551).....	20
4.2.3 Norma Para la Gestión y Prevención de los Riesgos de Financiamiento al Terrorismo. ....	22
4.2.4 Norma sobre transparencia de las operaciones financieras. ....	25
4.2.5 Ley de Concertación Tributaria (Ley 822). ....	27
4.2.6 Requisitos generales solicitados por los bancos para establecer operaciones activas y pasivas en Nicaragua. ....	28
4.3 Procedimiento para apertura, funcionamiento y cierre de una cuenta de ahorro .....	30
4.3.1 Cuenta de ahorro.....	30
4.3.2 Cuenta corriente.....	31
4.3.3 Cuentas a plazo fijo.....	32
4.3.4 Comparación de productos bancarios relacionados con cuentas de ahorro universitarios. ....	33
4.3.5 Cuenta de ahorro “Cuenta Universitaria” en banco LAFISE S.A. ....	34
4.3.6 Guía para calcular el interés diario y mantenimiento de valor en cuentas de ahorro.	37
4.3.7 Cronograma de actividades realizadas por el banco para apertura de la cuenta.....	39
4.3.8 Cierre de la cuenta de ahorro. ....	39
4.4 Caso Práctico .....	40



# Operaciones Bancarias

## Análisis de la apertura, funcionamiento y cierre de Cuenta de Ahorro “Cuenta Universitaria” LAFISE



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

---

4.4.1 Apertura, funcionamiento y cierre de una cuenta de ahorro denominada “Cuenta Universitaria” para un cliente natural del banco LAFISE S.A.....	40
4.4.2 Desarrollo del caso práctico.....	43
V. Conclusiones .....	50
VI. Bibliografía.....	51
VII. Anexos.....	53
7.1 Contrato y Reglamento cuenta de ahorro universitaria del banco LAFISE .....	54
7.2 Resumen informativo .....	68
7.3 Contacto para reclamo ante la institución financiera.....	69
7.4 Tarifario de cuenta de ahorro universitaria del banco LAFISE .....	70



### I. Introducción

El presente trabajo de investigación documental, tiene como propósito analizar el procedimiento de apertura, funcionamiento y cierre de una cuenta de ahorro denominada “Cuenta Universitaria” en el banco LAFISE S.A., esta investigación se hace en vista del poco hábito de ahorro en la sociedad nicaragüense y con esta se pretende mostrar los procedimientos a seguir para adquirir una cuenta de ahorro, demostrar las facilidades y beneficios que la banca nacional ofrece para estos tipos de servicios.

Es importante mencionar que para la realización de esta investigación documental se efectuaron visitas a la sucursal del banco para indagar más a fondo acerca del tema, conocer de primera mano los requisitos, condiciones y beneficios que ofrece el producto, así como el procedimiento para la adquisición de la cuenta de ahorro, además, se consultaron libros y revistas especializados en instituciones financieras, leyes y normas relacionadas con el tema, así como también se utilizó internet y otras investigaciones anteriormente realizadas acerca del tema cuyas fuentes de información tenían previamente contenido científico.

Mediante la presente investigación documental se abordarán generalidades de las operaciones bancarias que realizan los bancos, posterior se abordarán artículos de las normas y leyes que rigen la materia para finalmente explicar mediante un caso práctico el proceso de apertura, funcionamiento y cierre de la cuenta de ahorro “Cuenta Universitaria” en banco LAFISE S.A. para una persona natural durante los meses agosto, septiembre y octubre del año 2019.

El presente documento investigativo consta de siete acápite, el primer acápite está contenido por una pequeña introducción a la investigación, el segundo acápite estará constituido por la justificación de la presente investigación, el tercer acápite se mostrarán los objetivos de investigación, el cuarto acápite se abordará el desarrollo del sub tema dentro de las cuales se abordaran las generalidades de las operaciones pasivas bancarias y las leyes que rigen esta materia, el procedimiento para apertura, funcionamiento y cierre de una cuenta de ahorros, así como la resolución de un caso práctico, el quinto acápite estará conformado por la conclusión de la investigación, en el sexto acápite se darán a conocer la bibliografía utilizada para la investigación, por último en el acápite siete estará compuesto por los anexos.



### II. Justificación

La población nicaragüense siempre se ha caracterizado por ser una sociedad consumidora y esto se debe a la poca información financiera que tienen la mayoría de sus ciudadanos, por tanto, resulta de mucha importancia conocer lo significativo que es el ahorro mediante el conocimiento del proceso de apertura y funcionamiento de los servicios financieros que ofertan los bancos en Nicaragua, más específicamente los servicios de ahorro.

De este modo se pretende contribuir a la sociedad nicaragüense fomentando el hábito de ahorro, mediante el conocimiento general de lo que significa el ahorro dentro de la economía diaria, así mismo estudiar e interpretar las leyes que rigen las operaciones pasivas de los bancos y otorgarles a los lectores una herramienta básica para conocer los pormenores para abrir una cuenta de ahorro en un banco nicaragüense.

Muchas familias nicaragüenses tienen problemas económicos y es justamente donde radica la pertinencia de la presente investigación ya que permitirá obtener mejores conocimientos acerca del servicio “Cuenta Universitaria” del banco LAFISE, los beneficios que obtendrían al adquirir este servicio y de esta manera proporcionar al cliente una noción de lo que representa este servicio y con ello demostrar que dichos servicios son bastante accesibles a la población en general.

Por lo tanto, la presente investigación documental beneficiará a los ahorrantes o futuros clientes interesados en adquirir este tipo de productos, aportándoles información y que estos obtengan conocimientos básicos que les permitan interiorizar los pasos o procedimientos para abrir una cuenta de ahorro.

Además de los propósitos antes mencionados este trabajo se realiza con el objetivo de aportar información acerca de las cuentas de ahorros para las personas que tengan algún interés en investigar temas relacionados a la presente investigación.



### III. Objetivos

#### 3.1 Objetivo general

- ✓ Analizar el proceso de apertura, funcionamiento y cierre de cuentas de ahorro “Cuenta universitaria” para un cliente natural del banco LAFISE S.A.

#### 3.2 Objetivos específicos

1. Conocer las generalidades de las operaciones bancarias que realiza la Banca Nacional con énfasis en cuentas de ahorro.
2. Estudiar el marco legal regulatorio de las operaciones pasivas en el sistema financiero nicaragüense.
3. Explicar el procedimiento para la apertura, funcionamiento y cierre de cuentas de ahorro en Nicaragua.
4. Presentar mediante un caso práctico los procedimientos para la apertura, funcionamiento y cierre de una cuenta de ahorro denominada “Cuenta Universitaria” para un cliente natural del banco LAFISE S.A.



### IV. Desarrollo del subtema

#### 4.1 Generalidades de las operaciones bancarias

##### 4.1.1 Concepto de bancos.

Para conocer de dónde surgen las operaciones bancarias en Nicaragua se hace necesario mencionar su origen el cual son los bancos, en donde se puede decir que banco es una institución de intermediación autorizada para captar fondos o depósitos de personas naturales o jurídicas y con este otorgar créditos a clientes que necesitan financiarse para realizar diferentes actividades como comprar una casa, adquirir un vehículo, emprender un negocio etc. A cambio de un interés. (Gavras, marzo 2012) Afirma. “Un banco es un intermediario entre los depositantes (quienes le prestan dinero) y los prestatarios (a quienes les presta dinero). Lo que paga por los depósitos, y lo que cobra por los préstamos que otorga, son en ambos casos intereses” (p. 38).

Desde la perspectiva jurídica la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias en su Título II, Capítulo I.

Para los efectos de esta Ley, son bancos las instituciones financieras autorizadas como tales, dedicadas habitualmente a realizar operaciones de intermediación con recursos obtenidos del público en forma de depósitos o a cualquier otro título, y a prestar otros servicios financieros. (LEY 561, 2005,p.2)

##### 4.1.2 Breve reseña histórica de la banca en Nicaragua.

Dentro la historia bancaria en Nicaragua se puede destacar diversos acontecimientos importantes que han marcado el origen de la banca en el país, como por ejemplo en 1,882 mediante un decreto, se promulgó la primera Ley Bancaria. Que en su artículo 1 esta ley establece que “se podrán establecer y dirigir libremente bancos de emisión en el territorio de la República, bajo condiciones enunciadas en la presente Ley”, además todos los bancos podían ser emisores, pues no existía un monopolio para la emisión de la moneda nacional.

En enero de 1887 es creado el primer banco comercial del país, inició operaciones el 23 de febrero de 1888 con facultad de emitir billetes, posteriormente fue transformado en el “Bank of Nicaragua Limited”, con Casa Matriz en Londres, para luego incorporarse al “London Bank of Central America Limited”, que continuó operando como sucursal extranjera.

En junio de 1911 El Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros norteamericanos Brown Brothers & Company, de Nueva York, por la cual se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria nicaragüense, que funcionaría



bajo las leyes de Estados Unidos. Este banco surgió con el nombre de “Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado”, o “National Bank of Nicaragua, Incorporated”, dando inicio a sus operaciones en 1912, con sede principal en la ciudad de Managua. Además de realizar las actividades propias de una institución bancaria, el “National Bank of Nicaragua” contaba con los derechos de franquicias y concesiones especiales y exclusivas. También fungía como Agente Fiscal y Pagador del Gobierno de Nicaragua y como depositario de sus fondos, encargándose además de poner en práctica el Plan Monetario Nacional y ser el emisor de billetes de bancos. Es decir, desarrolló funciones de Banco Central.

En 1924 el gobierno de Nicaragua compró la totalidad de las acciones del Banco Nacional de Nicaragua, pero fue hasta 1940 cuando, por medio de un Decreto de Ley, que el Banco fue completamente nacionalizado. Pasó a ser patrimonio de la República de Nicaragua como Ente Autónomo de Dominio Comercial del Estado, con una Junta Directiva compuesta por nicaragüenses. El Banco Nacional de Nicaragua (BNN) tenía funciones de banca central, banco comercial, banco agrícola y banco de comercio exterior.

Por último, hasta el año de 1960 La Política Monetaria Nacional estuvo encomendada al Banco Nacional de Nicaragua, que funcionó como Instituto emisor y como principal banquero de la empresa privada del país.

### **4.1.3 Importancia de los bancos en Nicaragua.**

Desde la creación del primer banco comercial en Nicaragua en 1887 los bancos han jugado un rol muy importante en el crecimiento económico del país, ya que estos desde sus inicios han apoyado a los diferentes sectores económicos de Nicaragua dentro de los cuales se pueden destacar el sector agropecuario, sector turismo, sector comercio entre otros. La importancia de estos radica en inyectar recursos a personas naturales y jurídicas a través de los diferentes créditos que estos ofrecen en donde pueden tener el financiamiento necesario para llevar a cabo diferentes actividades, por ejemplo un crédito hipotecario a una persona natural o un crédito para la compra de un vehículo que de no tener este financiamiento no podrían adquirir en el primer caso una casa, o un vehículo en el segundo caso, también se puede destacar la importancia de otros servicios que estos ofrecen en el país, como el envío y recepción de remesas, cancelación de servicios básicos, gestiones gubernamentales, etc.

### 4.1.4 Tipos de bancos.

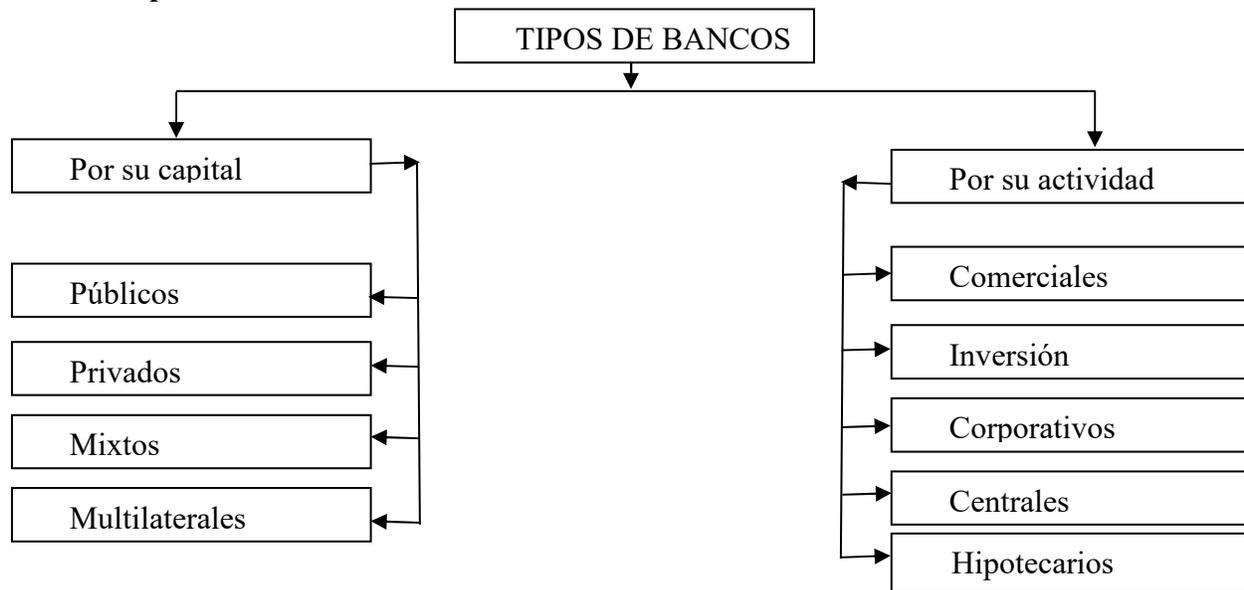


Figura 1. Tipos de banco, se clasifican según su capital y según su actividad.

Fuente: Elaboración Propia.

#### 4.1.4.1 Por su capital.

Los bancos se pueden clasificar según el origen de sus fondos, estos pueden ser públicos, privados, mixtos, etc. A continuación, se detallan:

- Públicos: Son aquellos cuyo capital es aportado por el Estado. Ejemplo banco de Fomento a la Producción
- Privados: Son aquellos cuyo capital es aportado por accionistas particulares, en su mayoría son bancos denominados Comerciales.
- Mixtos: Su capital se forma con aportes privados y estatales.
- Multilaterales: Su capital se conforma por el aporte de varios estados al amparo de un convenio internacional. Ejemplos de esta clase de bancos son el Banco Mundial y el Banco Interamericano de desarrollo.” Se crea un fondo en donde aportan varios países para otorgar préstamos a países en desarrollo principalmente. (Experto, 2002)

#### 4.1.4.2 Por su actividad.

##### 4.1.4.2.1 Comerciales.

Los bancos comerciales se dedican exclusivamente a las operaciones comerciales de banca, como depósitos y créditos, son actividades afines con el ahorro y con la financiación.



### 4.1.4.2.2 Inversión.

Su principal ámbito de funcionamiento son las empresas. Se encargan de la compra-venta de valores y conseguir un buen asesoramiento con el fin de conseguir buenas operaciones en el futuro, de participar en operaciones de fusión y adquisición de empresas o de la captación de capital. (Urbano, 2006)

### 4.1.4.2.3 Corporativa.

Enfocados en las grandes empresas que necesitan servicios de financiación o inversión. Para ellas comercializan productos muy específicos como descuentos de efectos, líneas de crédito o gestión de recibos. Es la banca al servicio de la empresa privada. Aquí se cuenta con productos específicos que ayudan a las empresas a desarrollar su actividad. Este tipo de productos son los que están relacionados con líneas de crédito, descuentos de pagarés, pagos e ingresos de cheques o recibos con el fin de cobrar servicios. (Urbano, 2006)

### 4.1.4.2.4 Centrales.

Los bancos centrales son los encargados de velar por el buen funcionamiento del sistema financiero de un país. Este tipo de banco es llamado “el banco de bancos”. Desde aquí, lo que se intenta es supervisar y dirigir todo el sistema financiero del país. Este tipo de banco es el encargado de poner las políticas con base en las monedas, emitir las monedas al país, además de mantener todas las reservas del país en perfecto estado. (Urbano, 2006)

### 4.1.4.2.5 Hipotecarios.

Como su nombre indica, son entidades que se han especializado en el mercado de las hipotecas. Su actividad se centra en el otorgamiento de hipotecas para la compra y/o reforma de viviendas, locales comerciales e inmuebles de todo tipo. Afirma. “Este tipo de bancos son muy populares cuando se trata de la concesión de préstamos con el fin de comprar un inmueble. A este banco acuden tanto personas físicas como empresas.” (Urbano, 2006)

Ahora que se conoce la clasificación de los bancos según su origen y actividad, estos también se clasifican como bancos de primer y segundo piso dentro del cual se puede definir como banco de primer piso a los bancos que interactúan directamente con particulares en Nicaragua se puede mencionar BANPRO, BANCENTRO, BAC, BDF FICOHSA y AVANZ, por otro lado se puede definir como banco de segundo piso a las instituciones que no interactúan directamente con particulares, son creados con el fin de desarrollar algún sector de la economía normalmente con



fondos del estado, en Nicaragua el único banco de segundo piso es el Banco de Fomento a la Producción.

Los bancos de segundo piso son dirigidos por el gobierno. (Restrepo, 2017) afirma.

- Para realizar programas de apoyo o líneas de financiamiento a través de los bancos comerciales, ya que no operan directamente con particulares. Esto quiere decir que son bancos que no tienen entrada directa para el público. Por esta razón se conocen como bancos de segundo piso, banca de desarrollo o bancos de fomento.
- Desarrollar algunos sectores de la economía en particular como la agricultura, la industria e infraestructura.
- Atender y solucionar problemáticas de financiamiento regional o municipal, como la construcción de viviendas.
- Fomentar actividades específicas como las exportaciones, creación de empresa y desarrollo de proveedores.

### 4.1.5 Tipos de Operaciones Bancarias.

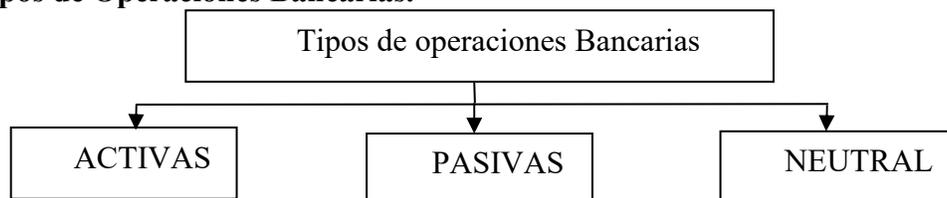


Figura 2. Tipos de Operaciones Bancarias, Activas, pasivas y Neutrales

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.1.5.1 Operaciones activas.

Este tipo de operaciones están dentro de las comunes y principales de los bancos, la principal operación activa de los bancos es el otorgamiento de créditos, este consiste en pagar un interés al banco a cambio del efectivo en una fecha determinada entre ambas partes.

(Rincón, 2011) Define:

Operaciones Activas: Que son aquellas en las que el banco asume la posición de acreedor frente al cliente; implica colocar el dinero captado en circulación, es decir prestar recursos a sus clientes acordando con ellos una retribución que pagarán en forma de tipo de interés. (p. 3)



### 4.1.5.1.1 Créditos.

Como consecuencia de la falta de capital o financiamiento en personas naturales o jurídicas estos tienen que recurrir a lo que se denomina “crédito” para la realización de un proyecto, remodelación de vivienda, adquirir un bien o un servicio, como concepto de crédito desde la perspectiva del cliente o deudor es una forma de financiamiento en la cual se obliga a devolver el monto solicitado más una tasa de interés previamente establecida. Desde el punto de vista bancario el crédito es una operación financiera en la que el acreedor realiza un préstamo por una cantidad determinada de dinero a una entidad y esta se compromete por medio de un documento notariado en devolver la cantidad solicitada aparte del capital, los intereses devengados y costos asociados si los hubiere en el tiempo y plazo definido de acuerdo a las condiciones establecidas.

Según (Castro & Castro, 2014) Explica:

El crédito es un préstamo en dinero, donde la persona se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones establecidas para dicho préstamo, más los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiere. (p. 23)

Los créditos se pueden clasificar en tres grandes segmentos:

- Por su destino: Un crédito se otorga a la producción o para el consumo. El primero permite financiar las inversiones productivas y proporciona a los empresarios recursos para el capital de trabajo, para las inversiones en maquinaria y equipo, lo cual ayuda a la producción de bienes y servicios. (...) En el caso de los créditos para el consumo, son préstamos hechos a individuos que los ocupan para adquirir bienes. Asimismo, se puede clasificar el crédito al consumo de acuerdo con el campo específico de su aplicación: de consumo inmediato y de bienes de consumo duradero, por ejemplo, un crédito hipotecario.
- Por las Garantías Otorgadas: Se distingue el crédito con garantía real, que pudiera ser uno de los bienes del deudor, y el crédito con garantía personal, el cual es avalado/asegurado por el conjunto del patrimonio del prestatario, sin afectar ningún bien en especial.
- Según el tiempo, pueden distinguirse los créditos a corto, mediano y largo plazos. Sin que exista una limitación precisa en cada uno, la distinción esencial reside en la función económica que van a desempeñar. Así, el crédito a corto plazo (generalmente a no más de un año) incrementa el capital circulante o de trabajo de las empresas



comerciales, industriales y de servicios, ayudándolas a pagar salarios y adquirir materias primas, en espera de ingresos provenientes de sus ventas. El crédito a mediano plazo se emplea para el desarrollo de los medios de producción o para financiar un proyecto/proceso/producto cuyo ciclo es mayor de un año. El crédito a largo plazo permitirá la adquisición de activos fijos a las empresas, ya sea maquinaria, equipo e inmuebles. (Castro y Castro, 2014, p. 56)

Dentro de la clasificación de los créditos se mencionan los más comunes:

- **Créditos al consumo o personal:** este crédito es un préstamo a corto o mediano plazo que se otorga para obtener dinero de libre disposición, para efectuar de manera directa operaciones de consumo o realizar pagos de servicios.

(Castro y Castro, 2014) Menciona. “Es el tipo de crédito en el cual la firma del acreditado es la garantía. Es la cantidad de dinero que un banco presta a una persona física, sin garantía determinada y a corto plazo, para un propósito específico” (p.59).

- **Créditos hipotecarios:** Principalmente otorgados con el fin de adquirir, reparar, remodelar o construir viviendas o lotes de terrenos (Castro y Castro, 2014) Afirma:

Son créditos a largo y mediano plazos para apoyar al sector agropecuario e industrial en sus necesidades de financiamiento. Comúnmente se exige en garantía el bien inmueble, es decir, los terrenos, edificios, instalaciones, y la maquinaria, lo cual fija el monto del préstamo (50% del valor de las garantías). Si se desea aumentar el valor del crédito, se requiere presentar garantías adicionales principalmente inmobiliarias, por lo general propiedad del solicitante. (p. 63)

- **Créditos comerciales:** Otorgados para el financiamiento a sectores de la economía como la industria, agropecuario, turismo, etc. (Castro y Castro, 2014) Explica:

Las instituciones bancarias pueden adelantar fondos a las empresas, con base en las pólizas, documentos negociables o el descuento de los acreditados. Cuando una empresa solicita un crédito a un banco, debe proporcionar las garantías necesarias para asegurar que sí cumplirá con el pago; entre las garantías se incluyen las cuentas por cobrar de los clientes. En estos créditos, los bancos realizan una investigación exhaustiva y, generalmente, son más conservadores al otorgar crédito a los solicitantes. (p. 62)

- **Créditos a corto plazo:** son todos aquellos créditos que pueden devolverse en cuotas y generalmente no exceden el plazo de 1 año. (Castro y Castro, 2014) Menciona:



La mayoría de préstamos a corto plazo hechos por bancos son asegurados por medio de garantías. Además de firmar un pagaré, el prestatario deposita algún activo que pueda ser fácilmente convertido en dinero; pueden ser las facturas de diversos activos o escrituras de bienes (inmuebles). El valor de la garantía generalmente excede el monto del préstamo; si el deudor es incapaz de cubrir el préstamo a su vencimiento, el prestamista es libre de vender la garantía y cobrar la deuda del producto de la venta.

➤ **Créditos a mediano plazo:** estos tipos de préstamos son emitidos por los diferentes niveles de gobierno, empresas e instituciones financieras con un bajo riesgo y con una alta liquidez no excede el plazo de 10 años.

➤ **Créditos a largo plazo:** son todos aquellos créditos superiores a 10 años la tasa de interés usualmente es la más alta. (Castro y Castro, 2014) Define:

El financiamiento a largo plazo permite la sustitución de los créditos que se encuentran próximos a vencer, cuando los fondos disponibles de la empresa no son suficientes para cubrirlos, además modifica los pasivos de largo plazo en obligaciones y mejora la posición del capital de trabajo de la empresa. Este tipo de crédito facilita la adquisición de otros negocios y el control de otras empresas, así como hacer mejoras a la planta y la compra de nuevo equipo, maquinaria, bienes inmuebles. (p. 63)

#### *4.1.5.1.2 Arrendamiento financiero “Leasing”.*

Se entiende como arrendamiento financiero o Leasing al contrato mediante el cual el arrendador concede el uso y goce de determinados bienes ya sean estos muebles e inmuebles, por un plazo de cumplimiento forzoso al arrendatario, al final del plazo estipulado el arrendatario tendrá la opción de comprar el bien a un precio predefinido, devolverlo o prorrogar el plazo del contrato.

Esta alternativa tiene mucho peso para aquellas empresas que no disponen de recursos para obtener recursos necesarios y bienes de capital para su expansión o modernización, permite a la empresa liberarse de un endeudamiento que le limita el capital de trabajo es por eso que la arrendadora le permite firmar un contrato de arrendamiento mediante el cual renuncia a la propiedad de estos bienes, pero con el derecho económico de los mismos fijándose cuotas dependiendo del monto del objeto a arrendar.

(Dieck, 2004) Lo define:



El arrendamiento puro se establece mediante contrato, el uso o goce temporal de un bien, pero con la diferencia de que no existe opción de compra al término de la vigencia del contrato.(...) El arrendamiento financiero se establece por medio de un contrato en el cual se compromete a otorgar el uso o goce temporal de un bien al arrendatario, ya sea persona física o moral, obligándose este último a pagar una renta periódica que cubra el valor original del bien, más la carga financiera y los gastos adicionales que contemple el contrato. (P. 268)

### **Características:**

- El contrato es efectuado por un instituto de crédito legalmente autorizado para realizar operaciones de arrendamiento financiero y actividades intermediación financiera.
- El contrato no es revocable por las partes dentro del plazo pactado a menos que exija incumplimiento de pago o de otras normas de convenio por parte del arrendatario.
- La arrendadora conserva la propiedad de los bienes que se adquieran por todo el lapso del contrato y solo asume el riesgo crediticio

### **Obligaciones de la arrendadora:**

- Pagar al proveedor oportunamente el precio acordado del bien
- Mantener los bienes arrendados, libres de embargos durante la vigencia del contrato
- El saneamiento por evicción; y
- Las demás obligaciones estipuladas libremente entre las partes y señaladas en la ley.

El arrendador, previo de las partes, podrá ceder arrendatario todos los derechos y acciones que en este sentido tenga contra el proveedor.

### **Obligaciones del arrendatario:**

- Pagar las rentas o cánones en el plazo estipulado en el contrato
- Asumir los riesgos y beneficios asociados, por el uso del bien arrendado
- Respetar el derecho de propiedad de los bienes y hacerlo valer frente a terceros. Por lo tanto, en los eventos de quiebra, concurso de acreedores o restructuración forzosa los bienes de arrendamiento financiero que explote el arrendatario, no forman parte de su masa de bienes y están excluidos de la misma para los efectos de la ley.

#### **4.1.5.2 Operaciones pasivas.**

Son todos aquellos fondos depositados directamente por los clientes naturales o jurídicos, estos se dedican a la captación de recursos financieros que a cambio se comprometen a pagar, generalmente en forma de interés, una rentabilidad a los clientes bien sea depositantes de dinero



o bien de activos financieros. La captación de pasivos es de gran importancia para todo banco, ya que supone las actividades que realiza una institución bancaria para allegarse al dinero esencialmente del público en general, para que un banco pueda desarrollarse es necesario que adquiera depósitos. (Dieck, 2004) Explica:

Se consideran operaciones pasivas de la banca aquellas mediante las cuales los bancos resultan deudores de recursos, en relación con las personas físicas o morales que se los depositan ya sea a la vista o en diferentes instrumentos a plazo y que se registran contablemente como un pasivo a cargo de la institución correspondiente, representado casi siempre el mayor porcentaje del importe de este rubro en el balance. (p.173)

### *4.1.5.2.1 Depósitos bancarios.*

El depósito bancario es una operación en la que una entidad financiera custodia el dinero de un cliente, es decir, guarda su dinero para que a cambio remunere, según el plazo y cantidad al cliente por tener inmovilizado su dinero.

Dentro de los principales depósitos bancarios se encuentran:

➤ **Depósitos bancarios a vista:** Este tipo de depósito es el más habitual y utilizado ya que es el más disponible que existe, debido a que es posible retirar parte o la totalidad del capital depositado sin tener que pagar alguna penalización y sin necesidad de esperar a que se venza algún plazo. (Dieck, 2004) Define “Son Depósitos de dinero efectuados en los bancos, en una cuenta de cheques, que pueden o no pagar intereses sobre el monto promedio diario recibido, retirables a la vista mediante la suscripción de un cheque” (p.174).

➤ **Depósitos bancarios a plazo:** Como su nombre lo indica es un tipo de depósito a un plazo determinado, su funcionamiento es muy sencillo. Se guarda cierto capital a la entidad bancaria durante un periodo de tiempo específico a cambio de una remuneración.

Durante este plazo no se puede disponer del dinero, a menos que se pague una penalización por la cancelación anticipada. Cuando termina el plazo, y dependiendo de los casos, el depósito es renovado de forma automática o se deposita el capital en una cuenta corriente vinculada. Por último, los intereses de un depósito a plazo fijo pueden ser liquidados al vencimiento del contrato o bien de forma periódica (estos pueden ser cada mes, cada trimestre, cada semestre o cada año).

(Dieck, 2004) Menciona:



Son depósitos de dinero, ofrecidos a personas físicas y morales, que sólo pueden retirarse un día predeterminado, se formalizan mediante la firma de un contrato de depósito y pagan intereses sobre la base de una tasa que se fija en términos anuales, la cual se pacta con el público inversionista en cada caso según las políticas seguidas por cada banco en cuanto a plazo y monto, aunque atendiendo las características del mercado. (p.175)

### **4.1.5.3 Operaciones neutrales.**

Estas operaciones son también conocidas como operaciones complementarias y se consideran neutrales ya que la institución financiera no coloca como un acreedor o deudor de sus clientes, dicho de otra manera, ofrece un servicio del cual simplemente cobra una comisión. Finanzas (2017) afirma. “Las operaciones neutras son aquellas en las que el banco no se posiciona como acreedor ni como deudor de sus clientes. Simplemente, lleva a cabo una serie de servicios por los cuales cobra unas comisiones.”

Dentro de estas se pueden destacar 3 operaciones conocidas (Finanzas, 2017) destaca:

- **Domiciliación de recibos:** Mediante esta operación y siempre con nuestro consentimiento la entidad va a abonar periódicamente los pagos que nosotros como clientes tenemos que hacer, cargándolos en nuestra cuenta bancaria.
- **Alquiler de una caja de seguridad:** Si somos propietarios de bienes de gran valor, como joyas o dinero en efectivo u obras de arte y no queremos tenerlas en casa, podemos contratar una cámara de seguridad de un banco, donde depositar dichos objetos y tenerlos allí guardados para cuando los necesitemos. Debemos también asegurar el contenido de la caja y pagar la comisión establecida por tener este servicio.
- **Transferencias:** Por ellas, ingresamos una cantidad de dinero de nuestra cuenta en la de otro titular y dicha operación conlleva un cargo que dependerá de si la transferencia es nacional o internacional.

### **4.1.6 Cuentas de ahorro.**

Para entender el concepto de una Cuenta de ahorro es necesario conocer qué es el ahorro, en términos simples el ahorro es la diferencia entre los ingresos menos los gastos que las empresas o personas naturales resguardan para una meta u objetivo, el resultado positivo se determina como superávit (ahorro) mientras que el resultado negativo se conoce como déficit. (Burguillo, 2016) define:



El ahorro es la parte del capital que reservan y guardan las personas fruto de sus rentas. Es, por tanto, el capital que no se consume o se gasta y que se reserva para cubrir una necesidad o contingencia futura e incluso para dar como herencia a tus herederos legales.

Ahora que se entiende qué es el ahorro se explica que una cuenta de ahorro es un depósito a la vista en la cual las cantidades depositadas pueden retirarse total o parcialmente sin previo aviso al banco. (Cabia, 2017) Alega “Una cuenta de ahorro es un depósito de dinero a la vista con disponibilidad inmediata. Se caracteriza por estar instrumentalizado en una libreta en la que se recogen todas las operaciones que se realizan.”

(Dieck, 2004) Explica:

Se les conoce como depósitos de ahorro y en general son utilizados por personas físicas para realizar pequeñas inversiones, en cuanto a monto, para recibir el pago de sus nóminas o de cantidades pequeñas derivadas de los intereses recibidos por inversiones en otro tipo de instrumentos emitidos por el mismo banco donde establecen su cuenta.

### ***4.1.6.1 Importancia de las cuentas de ahorro.***

Tener una cuenta de ahorro es de suma importancia ya que este representa un beneficio que permite crear un colchón financiero sin necesidad de contraer una deuda para solventar a diferentes compromisos financieros, entre estas se puede destacar emergencias de cualquier índole o cualquier otra situación inesperada, además una cuenta de ahorro permite generar intereses a favor sobre el saldo y retirarlos en cualquier momento. (Verdejo, 2019) Afirma:

Sin duda alguna, es importante tener una cantidad de dinero guardado para así poder afrontar cualquier emergencia o gasto inesperado. Es por esto, que tener una cuenta de ahorros es indispensable para estar financieramente estable ante cualquier eventualidad.

Una cuenta de ahorros es un espacio que los bancos proveen para guardar tu dinero de forma segura. Al abrir una cuenta de ahorro y depositar tu dinero, este ganará intereses y podrá ser retirado en cualquier momento.

### ***4.1.6.2 Características de las cuentas de ahorro.***

Dentro de algunas características generales de las Cuentas de ahorro se pueden destacar:

- Cualquier persona puede efectuadas los depósitos a la cuenta, no solo los titulares de la cuenta.



- Disposiciones del monto en cualquier momento. Esto depende del producto seleccionado, ya que por ejemplo existen algunos productos que su modalidad de retiro de efectivo es una vez al año o cada 6 meses, similar a los depósitos a plazos.
- Normalmente en la banca nacional la capitalización es mensual sobre el saldo, es decir que los intereses devengados se vuelven parte del capital para el siguiente periodo de capitalización.
- Los intereses pueden variar según el producto que adquiramos con la entidad bancaria.
- La mayoría está relacionada a una tarjeta de débito y acceso a banca en línea.

### 4.1.6.3 Comparación de productos de ahorro ofrecidos por los bancos nacionales.

Tabla 1

Productos de Servicios de Ahorro en los Bancos Nacionales de Nicaragua

<b>BANPRO</b>					
Nombre del producto	Mínimo de apertura y tasa de interés	Nombre del producto	Mínimo de apertura y tasa de interés	Nombre del producto	Mínimo de apertura y tasa de interés
			C\$ 500.00		
			C\$ 500 a C\$ 10,000		C\$ 2,500
			1 a 6 meses 1.65%		C\$ 0.00 a
			7 a 12 meses 1.80%		2,499.99 0.00%
			13 a 24 meses 2.50%		2,500.00 a
			25 a 48 meses 3.00%		44,999.99 1.25%
			49 a 120 meses 4.01%		45,000.00 a
			C\$ 10,000 a más		99,999.99 1.50%
			1 a 6 meses 1.80%		100,000 a
			7 a 12 meses 2.00%		179,999.99 1.75%
			13 a 24 meses 2.75%		180,000 en
			25 a 48 meses 3.25%		adelante 2.00%
			49 a 120 meses 4.25%		
<b>LAFISE BANCENTRO</b>					
Ahorro regular	C\$ 1,000 anual 1%	Plan ahorro universal	C\$ 500.00 1% anual	Plan ahorro universitario	C\$200.00 Saldo mínimo para generar interés C\$ 2,000 anual 1%
<b>AVANZ</b>					
Ahorro tradicional	C\$ 3,500, anual 1%	Mi ahorro	C\$ 1,500, anual 1%	Plan pro ahorro	C\$ 500.00 depósitos mensuales mínimos C\$ 1,000 anual 1%



### BDF

Cuenta value	C\$ 3,000, anual 1.00%	Cuenta premium	C\$ 4,000 a C\$ 100,000 anual 1.15%	Cuenta de la fortuna	C\$ 5,000 a más anual 0.90%
			C\$ 100,000.01 a más anual 1.25%		

### FICOHSA

Ahorro normal	C\$ 5,000 anual 1.00%	Ahorro millonario	C\$ 5,000 Mínimo para pagar interés 10,000 anual 0.65%	Cuenta de ahorro MAS	C\$ 5,000 Mes 1 0.75% Mes 2 1.00% Mes 3 1.25% Mes 4 1.50% Mes 5 1.75% Mes 6 2.00% Mes 7 2.25% Mes 8 2.50% Mes 9 3.25% Mes 10 3.25%
------------------	--------------------------	----------------------	---	----------------------------	--

**Fuente: Elaboración Propia, Consultando páginas web de BANPRO, LAFISE, AVANZ,**

### BDF Y FICOHSA

#### 4.2 Marco legal regulatorio de las instituciones bancarias en Nicaragua

Como bien se conoce todas las instituciones financieras bancarias y no bancarias que operan en el territorio nicaragüense opera bajo una serie de leyes que regulan las operaciones activas, pasivas y neutrales dentro de las cuales se pueden destacar la Ley 561 denominada como Ley general de bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros cuyo propósito es regular a los bancos, en la presente investigación se abordarán algunos artículos relacionados con las operaciones pasivas de los bancos.

Además, se menciona la ley 551 denominada Ley de sistema de garantía de depósito cuyo rol es regular el sistema de garantía de depósito de las instituciones financieras con el fin de que los depósitos de ahorro, a la vista o a plazos sean restituidos.

También se hace referencia a la Norma para la Gestión y Prevención de los Riesgos de Financiamiento al Terrorismo con el fin de establecer los requisitos, pautas y aspectos básicos sobre las medidas que las Entidades Supervisadas que integran el Sistema Financiero de



Nicaragua, deben adoptar, implementar, actualizar y mejorar, bajo su propia iniciativa y responsabilidad, acordes con la naturaleza de la industria y mercado en que cada una de ellas opera y según el nivel de riesgo de sus respectivas estructuras, clientes, negocios, productos, servicios, canales de distribución y jurisdicciones en que opera; para gestionar, prevenir y mitigar el riesgo de ser utilizadas, consciente o inconscientemente, de manera local o transfronteriza, para el lavado de dinero, bienes o activos; y para el financiamiento al terrorismo.

Para finalizar se menciona la Norma sobre Transparencia de las operaciones Financieras cuyo objeto es establecer la información básica que las instituciones financieras deben suministrar a los clientes.

### **4.2.1 Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros (Ley 561).**

Como su nombre lo indica, la presente ley tiene como objetivo principal la regulación de bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros, por lo cual se hace necesario mencionar algunos artículos que están relacionados con el tema de investigación como la clasificación de depósitos que estos pueden captar, la obligación que estos tienen para con los clientes y el sigilo bancario con el que tiene derecho cada cliente.

En el Capítulo IV denominado Depósitos, artículo 43 menciona:

Los depósitos podrán constituirse en calidad de a la vista, de ahorro o a plazo, a nombre de una persona natural o jurídica, conforme a los reglamentos que cada banco dicte. El Consejo Directivo de la Superintendencia mediante norma de aplicación general podrá establecer criterios mínimos de información para los clientes sobre cada una de las categorías de depósitos antes indicadas. (LEY 561, 2005, p.22)

Dentro del mismo Capítulo y artículo también informa:

Los depósitos de ahorro de personas naturales, que tengan por lo menos seis meses de duración en un mismo banco depositario, contados desde el momento de apertura de la cuenta, serán inembargables hasta por la suma de Ciento Cincuenta Mil Córdobas en total por persona, a menos que se trate de exigir alimentos, o que dichos fondos tengan como origen un delito. (LEY 561, 2005, p.23)

Muy importante destacar que cuando un cliente tiene créditos con la institución bancaria y estos se encuentran en mora, el banco puede pagarse con los depósitos que el cliente tenga en la institución hasta por la cantidad del saldo insoluto dicho de otras palabras el banco puede



cobrarse de los depósitos ya sea a la vista, de ahorro o a plazos hasta solventar el saldo en mora del cliente.

Así mismo en el Capítulo IV Artículo 44 “Intereses y otros beneficios Su capitalización” (LEY 561, 2005) explica:

Los depósitos de ahorro y a plazo devengarán intereses o cualquier otro rendimiento, beneficio o combinación de estos, conforme los reglamentos internos que dicten los bancos para tales efectos. Los depósitos a la vista podrán devengar intereses de conformidad con los reglamentos de cada banco y los contratos que suscriban con sus clientes. Los intereses devengados podrán capitalizarse conforme a los reglamentos de cada banco, pero su metodología de cálculo deberá darse a conocer a los depositantes en los contratos. Un ejemplar de los reglamentos a que se refiere el presente artículo deberá ser entregado a los depositantes al momento de la apertura de la cuenta. Los cambios o modificaciones efectuados a estos reglamentos deberán ser informados a los clientes en la dirección señalada por estos, a través de medios físicos o electrónicos. (p.23)

Por otro lado, se hace referencia a la obligación que tienen los bancos de informar al cliente, en el Capítulo V Artículos 52 “Obligación de informar a los clientes” (LEY 561, 2005) menciona:

Los bancos deberán comunicar por escrito a sus clientes, las condiciones financieras a que están sujetas las diversas operaciones activas y pasivas, especialmente las tasas de interés nominales o efectivas con su respectiva forma de cálculo. En los contratos deberá expresarse de manera clara, el costo de la operación, comisiones o cualquier otro cargo que le afecte al cliente. (p.25)

Como último punto importante relacionado a la investigación, en el Título III denominado Disposiciones Generales Artículo 113 Sigilo Bancario (LEY 561, 2005) indica:

Los bancos y demás instituciones reguladas no podrán dar informes de las operaciones pasivas que celebren con sus clientes sino, según fuere el caso, a sus representantes legales o a quienes tengan poder para retirar los fondos o para intervenir en la operación de que se trate, salvo cuando lo autorice expresamente el cliente o cuando lo pidiese la autoridad judicial en virtud de causa que estuviere conociendo, mediante orden escrita en la que se debe expresar dicha causa respecto a la cual esté vinculado el depositante, ahorrador o suscriptor. (p.57)



### 4.2.2 Ley de Sistema de Garantía de Depósitos (Ley 551).

Posterior a la creación de los primeros bancos en Nicaragua han acontecido diferentes crisis bancarias, algunas de estas fueron la crisis financiera del 2000 al 2001 en donde se dio la liquidación de 4 importantes bancos los cuales fueron, el INTERBANK y el BANCAFE en el año del 2000 y el BANIC Y BAMER en 2001.

A raíz de estos acontecimientos se creó el Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras de Nicaragua (FOGADE), mediante Ley No.371, Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, como una forma de prevenir y contrarrestar los estragos de futuros problemas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero del 2001.

De estas experiencias antes mencionadas llevaron a las autoridades a ampliar el mandato legal del FOGADE, pasando de ser una agencia de seguro de depósitos con facultades de caja de pago, a darle el mandato de interventor y supervisor del proceso de liquidación de entidades miembros del Sistema de Garantía de Depósitos.

Es así que la original Ley 371, fue derogada por la Ley 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 168 del 30 de agosto del 2005, y reformada por medio de la Ley 563, Ley de Reforma a la Ley 551, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 229 del 25 de noviembre del mismo año.

Las crisis mencionadas generaron una desconfianza bancaria en Nicaragua, pero fue gracias a la adquisición de otros bancos que también estaban en proceso de liquidación por grupos financieros más sólidos y gracias a la creación de este fondo de garantía de depósitos la población empezó a recuperar la confianza en las instituciones bancarias.

La (Ley 551, 2005) menciona:

La presente Ley tiene por objeto la regulación del Sistema de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras, con el fin de garantizar la restitución de los depósitos de ahorro, depósitos a la vista, depósitos a plazo o a término, de las personas naturales o jurídicas, conforme a los procedimientos que establece esta Ley. (p.1)

En el Capítulo V denominado Garantía de Depósitos Artículo 30 Establece:

Depósitos cubiertos: Estarán cubiertos por la garantía de depósitos, hasta la cuantía señalada como máxima en los artículos 32, 33 y 34 de esta Ley, los saldos mantenidos en concepto de depósito por personas naturales o jurídicas, tanto en moneda nacional como extranjera, en las entidades del Sistema de Garantía de Depósitos. Los depósitos referidos anteriormente



deberán estar debidamente registrados como pasivo en el balance de la entidad al momento de dictarse resolución de intervención, y que respondan a cualquiera de las siguientes modalidades o una combinación de ellas: Depósitos de ahorro, Depósitos a la vista y Depósitos a plazo o a término, cualquiera que sea la denominación comercial que se utilice.

Si el depositante tuviese a su vez una obligación crediticia con la entidad, se deducirá de la cuantía máxima asegurada la parte del saldo de esta que pudiese compensarse. En estos casos, la compensación se dará por ministerio de la Ley sin más requisitos. (Ley 551,2005, p. 13)

La (Ley 551, 2005) en el Artículo 32 menciona:

Monto de la cobertura: Cuando la Garantía de Depósitos se haga efectiva, total o parcialmente, con recursos del sistema de Garantía de Depósitos, será de hasta un máximo por depositante, independientemente del número de cuentas que este mantenga en la entidad, de un importe en moneda nacional o extranjera, igual o equivalente al valor de diez mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00) incluyendo principal e intereses devengados hasta la fecha del inicio del procedimiento de restitución. (p. 14)

Por último, la (Ley 551, 2005) en el Capítulo VI Artículo 38 informa:

Procedimiento de restitución: Dictada la Resolución de intervención conforme a lo indicado en los artículos precedentes, se iniciará de inmediato y sin necesidad de ningún otro trámite, el procedimiento de Restitución de Depósitos, bajo la competencia exclusiva del FOGADE, con el objeto de satisfacer la garantía de depósitos con cargo en primer lugar a los activos que presente el Balance de la entidad afectada y en su defecto con cargo a los recursos del Sistema de Garantía de Depósitos.

En la medida en que lo permita el referido nivel de activos, el procedimiento de restitución alcanzará a los mayores saldos de los depósitos cubiertos y no excluidos, incrementando el monto a ser restituido, distribuyendo los recursos disponibles de manera uniforme entre los depositantes que aún tengan saldos pendientes de restitución. (p.16)

Como conclusión de este acápite se entiende que a raíz de las crisis que existieron en el año 2000-2001 se crea la ley de Sistema de Garantía de depósito en donde primeramente funciona como una aseguradora de depósitos posterior pasa a ampliar su mandato legal convirtiéndose en interventor y supervisor del proceso de liquidación de entidades miembros del sistema de garantía de Depósitos.



Dicha ley también menciona los tipos de depósitos garantizados por este sistema, así como su monto máximo de cobertura, con esta ley los cuentahabientes están amparados por un marco legal que al momento de la quiebra de alguna institución financiera estos no se verán afectados en tanto no excedan el monto máximo de cobertura que esta indica.

### **4.2.3 Norma Para la Gestión y Prevención de los Riesgos de Financiamiento al Terrorismo.**

Como miembro activo de la Organización de las Naciones Unidas, Nicaragua está obligada a adoptar y cumplir las resoluciones del consejo de seguridad, dado que a nivel internacional se han incrementado los ataques terroristas esta organización en el año de 1,999 firmó un convenio internacional para la represión de la financiación al terrorismo, este ascenso en los ataques terroristas es visto con gran preocupación a nivel nacional e internacional y determinando que el financiamiento a grupos terroristas es la principal promotor para que estos ejecuten los ataques, se publica en la Gaceta La Norma para Gestión y Prevención de los Riesgos de Financiamiento al Terrorismo en 2017.

Con la creación de esta Norma Nicaragua cumple con las recomendaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante las políticas internas para la prevención de financiamiento al terrorismo. También esta norma está relacionada y dirigida a las instituciones bancarias pues estos captan dinero del público por lo que la Institución debe conocer el procedimiento de los fondos.

Dentro de la presente Norma se menciona el papel que juega la Unidad de Análisis Financiero (UAF) el cual es un ente descentralizado con autonomía funcional, técnica, administrativa y operativa, con personalidad jurídica, patrimonio propio, especializada en el análisis de información de carácter jurídico, financiera o contable dentro del sistema de lucha contra el lavado de dinero, bienes y activos provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo. Institución especializada de la República de Nicaragua y algunos artículos que todos los clientes deben conocer al momento de abrir una cuenta de ahorro en un banco.

Como Objeto y Alcance (Norma para la Gestión y Prevención de los Riesgos de Financiamiento al Terrorismo, 2017) menciona:

La presente norma tiene por objeto establecer las pautas y lineamientos mínimos que deben observar las instituciones financieras supervisadas (IFiS) por la Superintendencia para gestionar la prevención de los riesgos de financiamiento al terrorismo (FT), y de la



financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (PADM), pudiendo abreviarse este último como financiamiento a la proliferación (FP), y que éstas deben adoptar, adaptar e implementar acordes con la naturaleza, complejidad, volumen de transacciones, y a su propio perfil de riesgo de FT, y, de FP, en correspondencia con sus operaciones, clientes, productos y servicios, canales de distribución, mercados, tecnologías y jurisdicciones en que opera. (p. 9)

Dentro del Capítulo II denominada Política de “Debida Diligencia para el Conocimiento del Cliente” (DDC) se menciona que cada institución debe crear y aplicar políticas y procedimientos propios para el conocimiento del cliente siendo este natural o jurídico, así mismo establece que cada institución creará una matriz de clasificación considerando las circunstancias y factores de riesgos.

Así mismo dentro de la presente norma se establecen requisitos generales que las instituciones deben conocer al momento de que un cliente pretenda abrir una relación ya sea de origen activa o pasiva, las cuales son las siguientes:

- La identidad inequívoca del cliente y/o beneficiario final.
- El origen de los fondos y activos a manejarse.
- El propósito y naturaleza de la relación.
- El volumen de la actividad esperada mensualmente

Como prohibiciones a las instituciones financieras Arto. 8 inciso e La (Norma para la Gestión y Prevención de los Riesgos de Financiamiento al Terrorismo, 2017) establece:

Cuentas y/o relaciones de negocios anónimos, o que figuren bajo nombres ficticios, inexactos, cifrados, de fantasía o codificados; o que de cualquier forma no estén a nombre de la persona-cliente titular de las mismas. Toda cuenta o relación de negocios debe estar a nombre de un cliente identificado e identificable de manera inequívoca, sea persona natural o persona jurídica. Cuando se trate de asociaciones momentáneas o en participación que la ley reconoce pero sin otorgarles personalidad jurídica, o cuando se trate de proyectos claramente especificados financiados por organismos o fondos especializados reconocidos para esos fines; las cuentas y/o relaciones de negocios podrán denominarse con el nombre de dicha asociación o con las referencias de dicho proyecto, pero además debe ir acompañado con el nombre de la persona natural o jurídica que sea



su principal vínculo y/o encargado y/o ejecutor y/o responsable, siendo ésta última, para todos los efectos, la persona considerada cliente de la Entidad Supervisada.

Cuentas de una persona (natural o jurídica) utilizadas para servir como nido o puente con la finalidad de depositar, manejar o facilitar la transferencia de fondos provenientes de negocios y/o ingresos pertenecientes a otra persona (natural o jurídica) o empresa, propia o no del titular de la cuenta, y con las cuales la entidad supervisada no tiene relación contractual.

Relación comercial o transacción alguna con clientes de alto riesgo que, aun aplicando lo previsto en los artículos 6, literal “l” y 11, literal “g”, de la presente Norma; no presenten la información completa que se requiere para obtener la plena certeza sobre su identidad, el propósito de dicha relación y la justificación específica del origen de los fondos o activos manejados o a utilizarse. (p. 18)

Por otro lado, en el artículo 10 la (Norma para la Gestión y Prevención de los Riesgos de Financiamiento al Terrorismo, 2017) Indica:

Documentos Requeridos: La Entidad Supervisada, al iniciar relación negocios con un cliente y sin perjuicio de otras Normas de la Superintendencia y de Reglamentos y Políticas Internas de cada Entidad, en la aplicación de la política de DDC en materia de Prevención LD/FT debe requerir los siguientes documentos, según corresponda en cada caso:

Documento de Identificación legal, oficial, vigente, confiable e indubitable para las personas naturales, conforme las leyes de la materia:

- Cédula de Identidad para nicaragüenses residentes en el país.
- Cédula de Identidad o Cédula de Residencia y/o Pasaporte para nicaragüenses no residentes en el país.
- Cédula de Residencia para extranjeros residentes en el país.
- Pasaporte con sello de entrada vigente para extranjeros no residentes en el país.
- Pasaporte o Cédula de Identidad para extranjeros no residentes en Nicaragua y provenientes de un país miembro del CA-4.
- Carnet o Documento oficial emitido por autoridad nacional competente, para extranjeros miembros de representaciones u organizaciones con rango diplomático; y/o el Pasaporte emitido por su respectivo país. (p.20)



### 4.2.4 Norma sobre transparencia de las operaciones financieras.

Como bien lo establece la presente norma en los principios generales todas las instituciones financieras deben suministrar al cliente de forma clara y detallada sobre los alcances y consecuencias de los servicios financieros y los cambios de las condiciones que se hayan pactado anteriormente, también menciona que las instituciones deben notificar a los clientes sobre cualquier modificación a los servicios financieros que estos ofrecen, además menciona sobre la privacidad de las operaciones que los clientes realicen con el banco.

Dicha norma también menciona algunas obligaciones de los clientes antes de contratar un servicio financiero como leer el contrato antes de firmar, a solicitar aclaración sobre cualquier duda respecto al servicio a contratar y actualizar la información brindada a la institución.

A continuación, se mencionan artículos relacionados a las operaciones pasivas en la Norma sobre Transparencia de las Operaciones Financieras en el Capítulo V denominado Obligación y Mecanismos de Difusión de las Tasas de Interés, Comisiones, Gastos, Productos y Servicios.

- En el artículo 14 denominado Difusión de tasas de interés, comisiones, gastos, productos y servicios. Las instituciones deberán informar a sus clientes las tasas de interés corriente y moratoria, comisiones y gastos asociados a los diferentes productos y servicios que ofrezcan. Esta información deberá ser difundida de manera clara, explícita y comprensible a fin de evitar que su texto pueda generar confusiones o interpretaciones incorrectas. (p. 12)
- En el Artículo 15 denominado Medios para la difusión de las tasas de interés, comisiones, gastos, productos y servicios. Para dar cumplimiento a la obligación de difusión constante de tasas de interés, comisiones y gastos, las instituciones deberán difundir la información sobre dichos conceptos al interior de sus oficinas de atención al público y en su página en Internet. (Norma Sobre Transparencia de las Operaciones Financieras, 2013, p.13)

En el Capítulo VI denominada Información Previa y Durante la Celebración de los Contratos se mencionan los siguientes artículos:

- En el artículo 20 Información sobre operaciones pasivas. Tratándose de las operaciones pasivas, tanto de aquéllas pactadas a plazo determinado, como de modalidades distintas, se proporcionará al cliente, junto con el contrato correspondiente, un resumen informativo para operaciones pasivas con el contenido indicado en el artículo siguiente de



la presente norma, mismo que forma parte del contrato. (Norma Sobre Transparencia de las Operaciones Financieras, 2013, p. 19)

- En el Artículo 21 denominado Resumen informativo para operaciones pasivas Resumen informativo para operaciones pasivas muestra el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente y resume algunas de las obligaciones contraídas por el cliente y/o por la institución que sean relevantes para las partes. No obstante, su entrega al cliente no exime a la institución de incorporar en el cuerpo del contrato las cláusulas que regulen los derechos y obligaciones de las partes contratantes. (Norma Sobre Transparencia de las Operaciones Financieras, 2013, p. 19)

El Resumen Informativo deberá contener la siguiente información, cuyo contenido es muy importante conocerlo al momento de contraer algún servicio bancario:

- a) La tasa de interés compensatoria efectiva anual que se aplicará por el depósito. En caso de ser tasa variable, se deberá señalar el criterio y la periodicidad para su modificación.
- b) El monto total de intereses a ser pagados por depósitos a plazo determinado, cuando sea aplicable.
- c) Moneda en que se realiza el depósito.
- d) Las fechas de corte para el abono de intereses, así como, el mecanismo mediante el cual procederá a su pago.
- e) La fecha de vencimiento del depósito a plazo y la posibilidad de pre cancelación del mismo, incluyendo la penalidad/costo, de ser el caso.
- f) El monto y detalle de cualquier comisión o gasto que se trasladen al cliente, si los hubiere.
- g) Las penalidades que se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones contraídas, en caso se hubieran pactado, tales como, la inactividad de cuentas o el mantenimiento de saldos en cuenta por montos inferiores a los pactados.
- h) Los impuestos aplicables, de ser el caso.
- i) Indicación de que si el depósito se encuentra o no cubierto por el Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE), de conformidad a lo que establece la Ley y las normas emitidas por el FOGADE.



- j) Establecer si el contrato es o no con mantenimiento de valor respecto a determinada moneda. En este caso, la institución financiera en el documento entregado al cliente le deberá informar esta circunstancia. Una declaración final del cliente, referida a que el resumen informativo para operaciones pasivas, así como el contrato, fueron entregados para su lectura, que se aclararon sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.
- k) Depósitos a plazo. Especificar si el documento extendido por la institución es o no un título valor.
- l) Contacto para reclamos en la misma institución y, para el caso de no ser resuelto a favor del cliente, contacto para reclamos ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros de la Superintendencia.
- m) Una declaración final del cliente referido a que el resumen informativo para operaciones pasivas, así como el contrato, fueron entregados para su lectura, que se aclararon sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.
- n) Otra información que sea relevante para las partes según lo considere la institución o el Superintendente. (Norma Sobre Transparencia de las Operaciones Financieras, 2013, p. 23)

Por último, en el capítulo VIII denominado Información que Debe ser Otorgada al Cliente para Efectos de la Modificación de Tasas de Interés, Comisiones, Gastos y Demás Estipulaciones Contractuales se mencionan artículos relacionados con la modificación a las tasas de interés:

- ✓ Artículo 31 Modificación de las tasas de interés. Las instituciones deberán informar a sus clientes la modificación de las tasas de interés en forma previa cuando se trate de incrementos en el caso de las operaciones activas y cuando se trate de reducciones en el caso de las operaciones pasivas. La respectiva comunicación deberá ser efectuada con una anticipación no menor a 30 días calendario, indicando la fecha o el momento, a partir del cual, la modificación entrará en vigencia. (Norma Sobre Transparencia de las Operaciones Financieras, 2013, p. 28)

### 4.2.5 Ley de Concertación Tributaria (Ley 822).

De acuerdo a la ley 822 en su artículo 15 denominado Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital en el inciso I.2.b.ii establece:



Rentas de capital mobiliario: las provenientes de elementos patrimoniales diferentes del inmobiliario, tales como: (...) Depósitos de cualquier naturaleza y plazo;

Según la Ley N° 987, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria Artículo 87 alícuota del impuesto, inciso 2 establece:

La alícuota del IR a pagar sobre las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital es: Sobre las cuales se deberá pagar el 15% de Impuesto sobre la Renta

### 4.2.6 Requisitos generales solicitados por los bancos para establecer operaciones activas y pasivas en Nicaragua.

Tabla 2

*Requisitos Usuales solicitados por los bancos para solicitar créditos.*

Requisitos para créditos personal o universal	
Personas Asalariadas	Personas que trabajen de forma Independiente
Solicitud de crédito debidamente llena por solicitante y fiador propuesto (Si aplica C/Fiador).	Copia de cédula RUC y/o Copia de matrícula.
Firmar igual que en la cédula de identidad.	Constancia de ingresos.
Adjuntar copia de cédula de identidad del solicitante y fiador (Si aplica C/Fiador).	Estados Financieros (Firmado y Sellado por Contador Público Autorizado).
Adjuntar colilla del INSS y constancia salarial. (Generalmente solicitan una de las dos)	NOTA: A Criterio del Comité de Crédito se podrá solicitar presentar garantía real, por lo cual deberá adjuntar avalúo de la misma (garantía prendaria e hipotecaria).

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 3

*Requisitos Usualmente Solicitados para préstamos de Consumo*

Requisitos para préstamos de consumo (vehículo)	
Personas Asalariadas	Personas que trabajen de forma Independiente
Solicitud de crédito debidamente llena deudor y el fiador.	Copia de cédula RUC.



Para nicaragüenses: Copia de la cédula de identidad.

Copia de Matrícula del negocio vigente.

Para Extranjeros: Copia de cédula de residencia y pasaporte.

Copia de las dos últimas declaraciones de IR o cuota fija.

Constancia salarial original incluyendo cargo, salario y antigüedad de deudor y fiador.

Certificación de ingresos emitida por Contador Público Autorizado.

Colilla de INSS o comprobantes de pago originales.

Copia de los últimos tres meses de estados financieros y estados de cuenta bancarias del negocio.

Estados de cuentas de tarjetas de crédito y cuentas bancarias de otros bancos.

Copia de circulación del vehículo.

Inspección del vehículo por la aseguradora.

Avalúo por un perito técnico autorizado por la SIBOIF. (Si es usado)

Certificación de Registro Vehicular emitido por tránsito.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4

*Requisitos para apertura cuentas de ahorro*

### **Cuentas de ahorro persona natural**

Fotocopia de documento de Identificación legal, oficial, vigente e indubitable según aplique (Se cotejará con original).

Fotocopia de cédula del beneficiario.

Completar el Perfil Integral del Cliente (Suministrado por el Banco).

Firmar contratos

Firmar tarjeta de firmas

### **Cuentas de ahorro persona jurídica**

Dos Cartas de Referencia, las que podrán ser Bancarias o Comerciales, o la combinación de ellas (Original y copia).

Firmar Tarjeta de Registro de Firmas.

Firmar Contratos de la Cuenta por el Representante Legal de la Empresa.

Completar “perfil integral del cliente - Persona Jurídica. (Suministrado por el Banco)

Completar “perfil integral del cliente - Persona Natural Firmante. (Suministrado por el Banco)



Firmar resumen operativo para operaciones Pasivas

Completar “perfil integral del cliente - Persona Natural Representante. (Suministrado por el Banco)

Una Referencia personal (puede ser verbal), bancarias, comerciales o la combinación de dos de ellas

Firmar resumen informativo para operaciones pasivas.

Depósito inicial

Se Requieren Documentos Legales de la empresa

Fuente: Elaboración Propia

### 4.3 Procedimiento para apertura, funcionamiento y cierre de una cuenta de ahorro

Al iniciar una relación ya sea activa o pasiva con cualquier banco del país, estos solicitan una serie de requisitos los cuales utiliza para crear un perfil del cliente, en el caso de las operaciones pasivas las instituciones bancarias utilizan la información suministrada por el cliente con el fin de buscar en su base de datos ya sea para crear o actualizar el perfil del cliente, así mismo cumpliendo con las normas mencionadas en el capítulo anterior de la presente investigación estos se encargan de investigar la procedencia del fondo (depósitos), una vez creado el perfil del cliente se procede a la apertura de la operación pasiva ya sea una cuenta corriente o cuenta de ahorro. Esta relación se da por iniciada una vez que se da el primer depósito confirmado.

Las instituciones bancarias ofrecen diferentes tipos de productos pasivos, el cliente podrá seleccionar el producto que requiera para suplir sus necesidades dentro de los cuales se encuentran las cuentas corrientes, cuentas de ahorro y cuentas de ahorro a plazo fijo.

#### 4.3.1 Cuenta de ahorro.

La cuenta de ahorro es un tipo de depósito a la vista en la cual se realizan depósitos periódicamente a un plazo convenido entre el banco y el depositante a cambio de una remuneración. Los diferentes tipos de cuentas de ahorro suelen variar en base a las necesidades de los clientes, como varían las tasas de interés.

##### 4.3.1.2 Ventajas y desventajas de las cuentas de ahorro.

Tabla 5  
*Ventajas y desventajas cuentas de ahorro*

<b>Cuentas de ahorro</b>	
<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>



**Comisiones:** la mayoría de las cuentas de ahorro se encuentran exentas de comisiones de apertura, mantenimiento, etc.

**Intereses:** si utilizamos el dinero fuera de los plazos establecidos puede generar el pago de comisiones.

**Contratación:** la contratación de este producto es de gran facilidad.

**Pocas ganancias:** el interés generado en estos productos es muy bajo.

**Rendimiento:** este producto asegura a los clientes un rendimiento anual.

**Monto mínimo:** muchas entidades requieren mantener un monto mínimo para evitar comisiones.

**Disponibilidad de dinero:** estas cuentas permiten disponer del dinero deseado en cualquier momento.

**Banca online:** si utilizamos la banca online para contratar y utilizar este tipo de cuentas reduce o elimina las comisiones en los productos de ahorro.

Fuente: Elaboración propia

### 4.3.2 Cuenta corriente.

Se puede definir a una cuenta corriente como un contrato firmado entre una persona (tanto física como jurídica) con una entidad financiera. En el cual se autoriza a la persona a ingresar en un banco o entidad financiera importes en efectivo sin límites que conforman un saldo a su favor. El cliente podrá disponer del saldo de forma inmediata y cuando lo desee, parcial o totalmente, preferiblemente posterior a los 3 meses de su apertura ya que en Nicaragua se cobra una comisión por el cierre antes de los 3 meses.

#### 4.3.2.1 Ventajas y desventajas de las cuentas corrientes.

Tabla 6

*Ventajas y desventajas cuentas corrientes*

#### Cuentas corrientes

Ventajas	Desventajas
Disponibilidad Inmediata	<b>Comisiones e intereses.</b> El mantenimiento de la cuenta corriente suele llevar aparejado un coste de mantenimiento a cargo de la entidad bancaria, así como un determinado interés en caso de que demasiado uso de la cuenta corriente.



Disponible en moneda córdobas, dólares y euros

**Costes por saldo mínimo.** Otro coste extra en caso de que el saldo del cliente sea inferior al mínimo requerido por la entidad financiera. En ese caso, los costes de mantenimiento suelen aumentar bastante.

Afiliación inmediata a la tarjeta de débito VISA, marca reconocida a nivel Internacional

**Compras y pagos online.** Tanto en compras como en pagos por internet la mayoría de sitios no admite el pago mediante una cuenta corriente. El pago en estos casos suele realizarse con cualquier tipo de tarjeta.

Amplia red de sucursales y cajeros automáticos

**Nunca va a generar intereses a favor del titular.** Las cuentas corrientes no generan ningún tipo de ingreso extra para el titular, por lo que si estás buscando un producto para invertir o para generar ingresos, esta no es, ni de lejos, tu mejor opción.

Se otorga chequera, con giros de cheques ilimitados

**Banca Online:** Acceso a Banca Online para consultar saldo de la cuenta

*Fuente: Elaboración propia*

### 4.3.3 Cuentas a plazo fijo.

Un depósito a plazo fijo es una alternativa de inversión que consiste en depositar una determinada cantidad de dinero en una entidad financiera a cambio de recibir, a su vencimiento, el capital depositado más los intereses que se hayan generado.

#### 4.3.3.1 Ventajas y desventajas depósitos a plazo fijo.

Tabla 7

*Ventajas y desventajas depósitos a plazo fijo*

#### Depósitos a Plazo Fijo

Ventajas	Desventajas
<b>Rentabilidad:</b> Dicha rentabilidad se pacta con el cliente previamente.	<b>Comisiones:</b> Las entidades bancarias pueden cobrar diversas comisiones al titular de un depósito a plazo fijo en el momento de su contratación.



**Rentabilidades según el plazo de vencimiento:**  
Cuanto mayor sea el plazo de vencimiento del depósito a plazo fijo, mayor será también la rentabilidad que se obtendrá.

**Cancelación anticipada:** La mayoría de las entidades financieras penalizan la retirada anticipada del dinero depositado a plazo fijo.

**Contratación sencilla y rápida:** Otra ventaja del plazo fijo es que contratar un depósito fijo supone poco tiempo y además es un proceso muy sencillo, que en ocasiones se puede realizar por internet a través de la banca online de la entidad financiera donde se realice el depósito.

**Dinero inmovilizado:** El dinero invertido en un depósito a plazo fijo no puede ser utilizado hasta el vencimiento del mismo, lo que en ocasiones puede suponer un gran problema para personas que lo necesiten en un momento determinada anterior a dicho vencimiento.

**Inversión garantizada:** Los depósitos a plazo fijo, en caso de impago por parte de la entidad financiera, están garantizados a través de un Fondo de Garantías de Depósitos, que se haría cargo de la deuda de la entidad financiera.

Fuente: Elaboración Propia

### 4.3.4 Comparación de productos bancarios relacionados con cuentas de ahorro universitarios.

Tabla 8

*Comparación de Cuentas de ahorro relacionadas en diferentes bancos Comerciales del país.*

<b>BANPRO</b>		
<b>Tarjeta de débito Universitaria</b>		
<b>Beneficios</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Requisitos</b>
Mantenimiento de valor	Moneda: Córdobas y Dólares	Dos Referencias Personales
Tarjeta débito gratis	Mínimo de apertura: C\$ 250.00 O \$ 10.00	Cédula de identidad Original y Copia
Facilita requisitos para apertura de cuenta	Interés 0.75 % en Dólares y 1 % Córdobas a partir de C\$ 2,500.00	Carné de estudiante Original y Copia
<b>BAC</b>		
<b>Cuenta Juvenil</b>		
<b>Beneficios</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Requisitos</b>



Genera Interés	Moneda: Córdobas y Dólares	Padre o madre debe ingresarse en la cuenta como segundo titular.
Fomenta el hábito de ahorro	Mínimo de apertura: C\$ 300.00 O \$ 15.00 Interés 0.75 % en Dólares a partir de \$ 200.00 y 1 % Córdobas a partir de C\$ 2,500.00	Se requiere partida de nacimiento del menor  Padre, madre o tutor del menor deben ser segundos titulares en la cuenta.

### LAFISE

#### Cuenta Universitaria

Beneficios	Condiciones	Requisitos
Genera intereses	Moneda: Córdobas y Dólares	Fotocopia de documento de Identificación legal, oficial, vigente e indubitable según aplique (Se cotejará con original).
se brinda usuario de Bancanet	Mínimo de apertura: C\$ 200.00 O \$ 10.00	Completar y firmar el perfil Integral del cliente (Suministrado por el banco)
puede recibir remesas se le emite tarjeta de débito	Mínimo para devengar interés: C\$ 2,000.00 o \$ 250.00	Firmar contratos Firmar tarjeta de firmas Firmar resumen informativo para operaciones pasivas Depósito inicial

Fuente: Páginas web BANPRO, BAC y LAFISE

### 4.3.5 Cuenta de ahorro “Cuenta Universitaria” en banco LAFISE S.A.

Para entablar una relación con una entidad bancaria se debe tener claro el o los productos que se requieren contratar para suplir las necesidades, en los acápite anteriores se mencionan los conceptos, ventajas y desventajas de los principales productos pasivos que ofrecen los bancos en Nicaragua, la presente investigación se centra en la Cuenta de ahorro “Universitaria” del banco Lafise S.A. a continuación se detalla el producto:

#### 4.3.5.1 Descripción cuenta de Ahorro “Universitaria”.

Diseñada exclusivamente para estudiantes y docentes universitarios, que deseen iniciar su relación bancaria, manteniendo la disponibilidad inmediata su dinero. “Refuerza los estudios y la preparación profesional con una excelente herramienta de ahorro que pone a tu disposición una base financiera para tu desarrollo y el de tu negocio” (Lafise, s.f.).



### 4.3.5.2 Requisitos Mínimos para apertura de la cuenta.

- Ser persona natural, estudiante o docente de estudios superiores.
- Presentar documento de identificación legal
- Completar el perfil integral de cliente (Suministrado por el banco)
- Firmar contrato de la cuenta
- Firmar tarjeta de firmas
- Efectuar deposito inicial
- Mínimo de apertura C\$ 200.00 o \$ 10.00

#### 4.3.5.2.1 Requisitos Específicos.

- Estudiantes
  1. Constancia o matricula o pre matricula de estudios superiores o carnet de estudiante universitario o técnico vigente.
  2. Una carta de referencia personal
  3. Recibo de servicios básicos
  4. Copia de cédula de identidad del beneficiario (opcional)
- Personal Docente
  1. Constancia salarial
  2. Colilla de INSS
  3. Dos cartas de referencia personal

### 4.3.5.4 Tasas de interés remuneradas por el banco.

- Si la cuenta es en córdobas, la tasa es del 1% anual
- Si la cuenta es en dólares, la tasa es del 0.75% anual

### 4.3.5.5 El contrato.

En el contrato del presente producto se mencionan algunos puntos importantes como por ejemplo que como requisito para aplicar a este se debe ser docente o estudiante universitario, también mencionan que no se emitirá libreta de ahorro por parte del banco, debido a que las transacciones serán anotadas en Bancanet un servicio online del banco.

#### 4.3.5.5.1 Metodología para Calcular el interés.

La metodología para calcular el interés es el siguiente:



$$i = \frac{K * I * PC}{365}$$

- i: interés
- K: capital
- I: Tasa de interés
- PC: periodo de capitalización en días
- 365: Año Base

Posterior a la metodología para calcular el interés se menciona que el cliente puede realizar depósitos y retiros durante el mes, según el tarifario (ver anexo 3) estos son 3 retiros, también se destaca que en el caso que el cliente se encuentre en mora con la institución con productos de créditos concedidos, la institución podrá solventar esta mora con los depósitos del mismo hasta por la cantidad de los créditos insolutos.

#### 4.3.5.5.2 *Uso de BANC@NET, BANC@MOBI Y FONOBANC.*

En este apartado se establecen los servicios a disposición del cliente, así como su alcance. (Ver anexo 1) por ejemplo la accesibilidad de este servicio para consultar su estado de cuenta de manera gratuita con el id y pin suministrado por el banco al momento de firmar el contrato, también con este servicio se podrá realizar pagos de servicios básicos y gubernamentales, también se podrá realizar transacciones de una cuenta a otra ya sea en el mismo banco o diferente a cambio de una comisión, en dicho contrato se especifica las limitaciones que este servicio posee. (Ver anexo 1)

#### 4.3.5.5.3 *De la tarjeta de débito.*

Este producto viene asociado con una tarjeta de débito la cual en el contrato se establece el máximo de retiro, las tarjetas adicionales que pueden agregarse al producto y las operaciones que se pueden realizar con esta, además resalta qué hacer en caso de pérdida y las responsabilidades que tiene el cliente. (Ver anexo 1)

#### 4.3.5.5.4 *El reglamento.*

En el presente reglamento se mencionan las normas que rigen al cliente y la institución financiera, como las modalidades de la cuenta, modalidades por el tipo de cliente, los requisitos necesarios para abrir la cuenta, el interés, los beneficiarios, así como los depósitos y retiros que se pueden realizar al mes (Ver anexo 1), los medio de comprobación y destacan que para el



cierre de la cuenta se requieren como mínimo 3 meses y si la cuenta se mantiene sin saldo en 30 días el sistema cerrará automáticamente dicha cuenta.

#### 4.3.5.5.5 Cierre de la cuenta de ahorro.

Para el cierre de la cuenta el titular debe presentarse con su cédula de identidad y una carta de solicitud de cierre de cuentas indicando el motivo, por su parte el banco recibe la carta y procede a realizar la documentación para el cierre de la misma, una vez autorizado el cierre de la cuenta el banco debe retener la tarjeta de débito entregada al momento de apertura de la cuenta y para finalizar el banco debe emitir cheque por el monto de la cuenta a la fecha y se da por y con ello se finaliza la relación

#### 4.3.6 Guía para calcular el interés diario y mantenimiento de valor en cuentas de ahorro.

##### 4.3.6.1 Cálculo para interés diario.

1. Cálculo de interés Diario Cuentas de Ahorro Interés diario: el resultado de multiplicar el saldo al final del día por la tasa de interés del producto, dividido entre 365 días del año (si es año bisiesto se divide entre 366):

$$\text{Interés Diario} = \frac{\text{saldo al final de día} \times \text{la tasa de interés}}{365}$$

Interés mensual: Es la suma del interés calculado de forma diaria.

Ejemplo:

Saldo neto al final de día: C\$ 2,000.00

Tasa de interés cuenta de ahorro: 1%

Días base anual: 365

Aplicando la fórmula:

$$\text{Interés diario} = \text{C\$ } 2,000.00 \times \frac{1\%}{365} = \text{C\$}0.05$$

##### 4.3.6.2 Cálculo para mantenimiento de valor.

2. Cálculo de Mantenimiento de valor Cuenta de ahorro en córdobas Mantenimiento de valor: Es el deslizamiento de la moneda con respecto al dólar de estados unidos de norte américa.

$$M. \text{ de valor} = \frac{\text{Saldo al cierre del día}}{\text{Tipo de cambio oficial del día anterior}} \times T. \text{ de c. oficial del día de hoy} - \text{Saldo del día anterior}$$



Ejemplo:

Saldo de la cuenta: C\$ 2,000.00

Tipo de cambio oficial del día anterior: C\$ 33.7778

Tipo de cambio oficial del día de hoy: C\$ 33.7806

$$\text{Mantenimiento de valor} = \frac{C\$ 2,000.00}{33.7778} \times 33.7806 - C\$ 2,000.00 = C\$ 0.1657$$

### 4.3.6.3 Cálculo interés mensual.

Corresponde a la sumatoria del interés calculado de forma diaria. Los intereses acumulados del mes son pagados (capitalizados) al cierre de mes.

Ejemplo 1: Córdobas

Considere los datos del primer ejemplo; en el cual el interés diario es de C\$ 0.05. Adicional, suponga que mantiene los C\$2,000 los primeros quince días del mes; pero en el día 16 deposita C\$500; y se mantiene hasta el último día del mes.

Se toma en consideración que a partir del día 16, el nuevo saldo será de:

$$C\$ 2,000 + C\$ 500 = C\$ 2,500.00$$

$$\text{Id (primeros 15 días)} = C\$ 2000 \times (1\% / 365) \times 15 = C\$0.82$$

$$\text{Id (Últimos 15 días)} = C\$ 2500 \times (1\%/365) \times 15 = C\$1.03$$

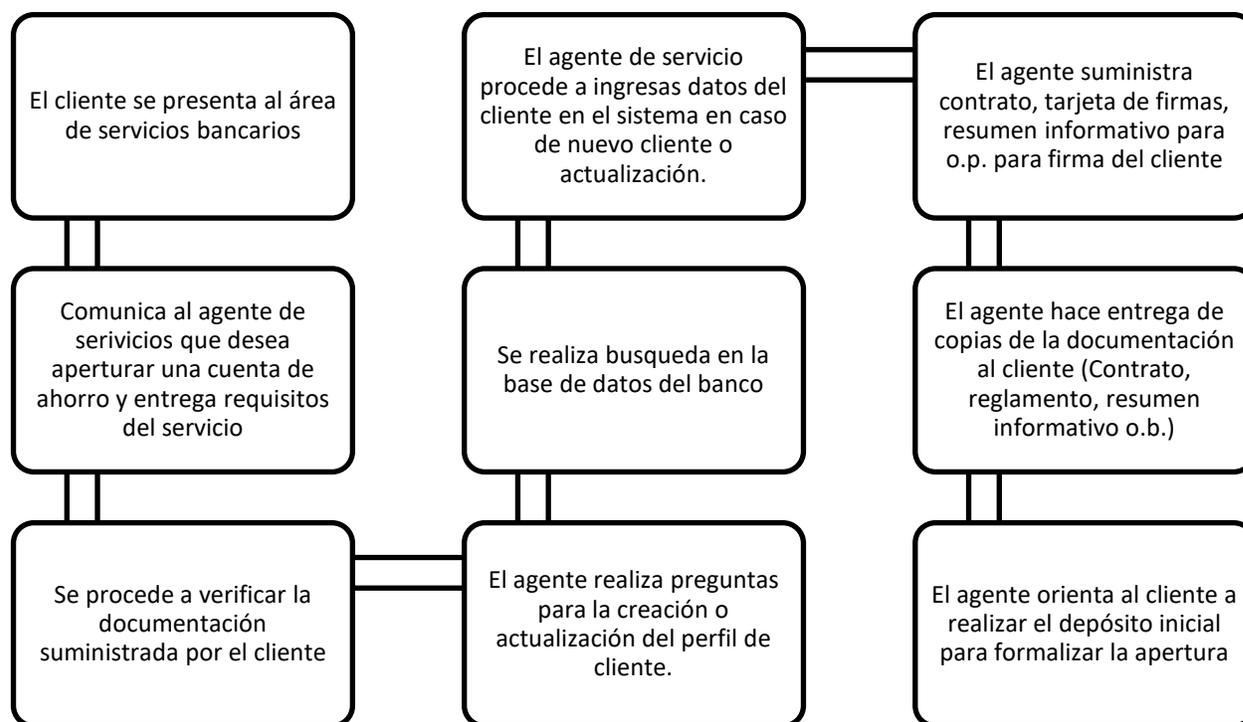
$$\text{Interés mensual} = 0.82 + 1.03 = C\$ 1.85$$

### 4.3.6.4 Cálculo de retención.

Según la ley de Concertación tributaria en su artículo 82 menciona la alícuota aplicable a las ganancias y pérdidas de capital, la cual establece que es del 15%.

$$\text{IR} = C\$ 1.85 \times 15\% = C\$0.28$$

### 4.3.7 Cronograma de actividades realizadas por el banco para apertura de la cuenta.



*Figura 3.* Cronograma de actividades que realiza el banco para apertura cuenta de ahorro. Fuente: Consulta agente de servicio bancario del banco LAFISE

En La figura anterior se muestran las actividades que se realizan para apertura de una cuenta de ahorro o cuenta corriente, es importante destacar que para poder iniciar una relación con el banco el cliente debe haber mentalizado la intención apropiarse con el hábito del ahorro, para ello se recomienda llevar un control sobre sus ingresos y egresos que realiza en el mes, esto con el fin de calcular el porcentaje que este desea asignar al ahorro de forma mensual o según la modalidad que desea, posterior visitar las páginas web del banco o los bancos para indagar acerca de los productos ofrecidos por las instituciones bancarias y averiguar cuál producto le conviene, como siguiente paso se recomienda leer la información del producto seleccionado detenidamente (contrato, reglamento, tarifario, requisitos, beneficios) para finalmente presentarse a la institución financiera y proceder con la solicitud de apertura del producto de preferencia.

### 4.3.8 Cierre de la cuenta de ahorro.

Para llevar a cabo el cierre de la cuenta, el titular de la cuenta debe presentarse ante la institución con su cédula de identidad y una carta de solicitud de cierre de cuentas indicando el



motivo, por su parte el banco recibe la carta y procede a realizar la documentación para el cierre de la misma, una vez autorizado el cierre de la cuenta el banco retiene la tarjeta de débito entregada al momento de apertura de la cuenta y para finalizar se emite cheque por el monto de la cuenta a la fecha y se da por terminada la relación.

### 4.4 Caso Práctico

#### 4.4.1 Apertura, funcionamiento y cierre de una cuenta de ahorro denominada “Cuenta Universitaria” para un cliente natural del banco LAFISE S.A.

En el presente acápite se presenta un caso práctico con el cual se pretende demostrar los pasos o procedimientos a seguir para la apertura de una cuenta bancaria, cómo es su funcionamiento y finalmente el cierre, con el objetivo de estimular a las personas que están interesadas en adquirir un producto de ahorro y así fomentar el hábito de ahorrar en ellos, al demostrar que el proceso es sencillo y cualquier persona natural o jurídica tiene la posibilidad de abrir una cuenta.

A continuación, se abordarán los datos generales de la institución Bancaria LAFISE que es la entidad donde se realizará el caso práctico.

##### 4.4.1.1 *Reseña Histórica de la Institución.*

Según grupo (LAFISE, s.f.) menciona:

Banco LAFISE BANCENTRO un legado de lujo para la banca nicaragüense

Desde su fundación en diciembre de 1991, BANCO LAFISE BANCENTRO, se ha caracterizado por ser la institución bancaria pionera en Nicaragua en brindar a sus clientes soluciones financieras ágil, oportuna, segura y confiable.

Desde su fundación, Banco LAFISE BANCENTRO se ha posicionado como el banco líder en la prestación de servicios financieros en Nicaragua, reconocido por la calidad en la atención y prestación de servicio, la innovación constante en los productos, cobertura geográfica y un alto nivel de responsabilidad social empresarial con la comunidad.

Con trabajo arduo, bien planificado y ejecutado Banco LAFISE BANCENTRO cuenta con la mayor cobertura geográfica compuesta por la completa red de sucursales y ventanillas a nivel nacional, distribuidas en todos los departamentos del país. Asimismo, se ha esmerado en que la experiencia del servicio financiero se convierta en un trámite ágil, fácil, seguro y confiable para sus clientes. Es así, que hoy día, Banco LAFISE BANCENTRO sobresale por la flexibilidad de sus canales de distribución, contando con una amplia red de cajeros automáticos y siendo pioneros en la provisión de servicios financieros a través de Internet.



Esto ha sido posible gracias a la confianza depositada por nuestros más de 150,000 clientes, quienes son nuestra prioridad y con los cuales mantenemos un contacto permanente. Esta estrecha relación nos ha permitido innovar continuamente nuestros productos y servicios y de esa manera satisfacer sus demandas financieras a través de un amplio portafolio de soluciones financieras dirigidas a la diversidad de nuestros clientes, que van desde personas naturales, microempresarios, pequeñas y medianas empresas, exportadores, productores, comerciantes, hasta corporaciones internacionales.

Asimismo, Banco LAFISE BANCENTRO ha logrado obtener el respaldo de importantes entidades financieras, proveedores y empresas aliadas, quienes reconocen nuestra solidez y eficiencia y nos han acompañado en el financiamiento y prestación de servicios financieros a diferentes sectores económicos del país. Todo ello, gracias a la confianza generada por el sobresaliente manejo gerencial de nuestra Junta Directiva, cuerpo gerencial y el trabajo en equipo de todos los colaboradores, quienes tienen como consigna la integridad, la ética y el trabajo en equipo.

Banco LAFISE BANCENTRO es un propulsor del desarrollo y progreso de Nicaragua. Nuestra contribución al bienestar de nuestra sociedad rebasa el marco de la prestación de servicios de calidad mundial, acordes con la dinámica y exigencias de mercados más competitivos y sofisticados. Nuestro aporte al desarrollo económico de Nicaragua está claramente establecido en el Programa de Responsabilidad Social Empresarial que nuestro Banco tradicionalmente ha desplegado. Ya hace varios años transitamos desde una visión filantrópica, a una visión integral transformadora y de alto impacto en nuestras inversiones sociales. El mejor ejemplo de ello es el aporte económico, el soporte material y humano que brindamos a Fundación Zamora Terán y su programa educativo Una Computadora por Niño, que ha hecho reverdecer los sueños de un mejor mañana para miles de escolares y profesores de las escuelas primarias del país.

Creemos firmemente en Nicaragua, por lo que el compromiso que adquirimos desde el primer día de nuestras operaciones de contribuir incesablemente al crecimiento de la capacidad productiva de nuestro país y contribuir al desarrollo social de las familias nicaragüenses hoy lo reafirmamos, e instamos a nuestros clientes, proveedores, colaboradores y empresas aliadas a continuar juntos cosechando éxitos.



#### 4.4.1.2 Misión, visión y valores.

##### 4.4.1.2.1 Nuestra misión.

“Brindar soluciones financieras integrales que satisfagan las necesidades de nuestros clientes, caracterizándonos por un amplio conocimiento de los mercados, presencia regional, innovación, eficiencia, excelencia en el servicio, creando valor a nuestros clientes y a la comunidad” (Lafise)

##### 4.4.1.2.2 Nuestra visión.

“Ser el proveedor preeminente de soluciones financieras, reconocido por la calidad e innovación de nuestros productos, la excelencia del capital humano al servicio de los clientes y un alto nivel de responsabilidad social con la comunidad” (Lafise).

##### 4.4.1.2.3 Nuestros valores.

###### ➤ “Excelencia - La prioridad son nuestros clientes

Es la constante búsqueda y entrega de soluciones que respondan a las necesidades financieras de nuestros clientes, obteniendo el máximo beneficio, lo que se traduce en el logro de excelentes resultados” (Lafise).

###### ➤ “Compromiso - Yo soy LAFISE

Es la medida en que estamos motivados a contribuir con el éxito de LAFISE, entregando lo mejor de nosotros mismos y trabajando unidos como equipo/familia para cumplir con orgullo las metas de nuestra organización” (Lafise).

###### ➤ Ética e Integridad - La Ética e Integridad son nuestra consigna

Es nuestro deber hacer siempre lo correcto, guiados por nuestros principios éticos y trabajando con honestidad y lealtad hacia la organización y dentro del más alto nivel de respeto hacia nosotros mismos, nuestros compañeros y clientes. (Lafise)

###### ➤ “Innovación - La innovación está en nuestro ADN

Es la capacidad de incorporar cambios y mejoras a productos, procesos y servicios para aumentar la competitividad, optimizar el desempeño y generar valor en un mercado en constante evolución” (Lafise).

###### ➤ Trabajo en Equipo - El trabajo en equipo es la base de nuestro éxito

Es alcanzar los mejores resultados a través de los esfuerzos en conjunto de todos los colaboradores en un ambiente de confianza, comunicación abierta y honesta, inspirados por un objetivo común. (Lafise)



- “Respeto - El respeto a nuestros colaboradores y clientes es la base de nuestras relaciones. Es reconocer los intereses y necesidades de los demás, aceptando nuestras diferencias y valorando perspectivas diferentes” (Lafise).
- Responsabilidad Social - Somos una empresa socialmente responsable. Es una nueva forma de gestión y visión de hacer negocios, en una relación ganar-ganar en conjunto con nuestras partes interesadas, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades, preservando el medio ambiente y la sustentabilidad de las generaciones futuras. (Lafise)

#### 4.4.1.3.4 Junta directiva de la institución.

Tabla 9.

*Junta directiva del banco LAFISE BANCENTRO*

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Director presidente	Roberto José Zamora Llanes
Vicepresidente	René Guillermo Terán Balladares
Secretario tesorero	Carlos de la Jara y Alonso
Primer vocal	Julio David Cárdenas Robleto
Segundo vocal	Narciso Arellano Suárez
Tercer vocal	Alfonso José Callejas López
Cuarto vocal	Enrique José Bolaños Abaunza
Primer suplente	Enrique Martín Zamora Llanes
Segundo suplente	Humberto Arbulu Neira
Tercer suplente	Mario Bernardo Alonso Icabalceta
Cuarto suplente	Eduardo Raúl Eraña Guerra

Fuente: Página web banco LAFISE BANCENTRO

### 4.4.2 Desarrollo del caso práctico.

#### 4.4.2.1 Presentación del caso práctico.

##### 4.4.2.1.1 Apertura de la cuenta

El día 02 de agosto del 2019 el señor Jorge M. se presenta a la sucursal bancaria del banco LAFISE BANCENTRO ubicada en mercado oriental, con dirección gasolinera uno gancho de camino 20 vrs abajo, con el propósito de solicitar la apertura de una cuenta de ahorro denominada “cuenta universitaria”.



El estudiante tenía previo conocimiento de los requisitos y beneficios ya que anteriormente había consultado en la página web del banco los requisitos.

El agente bancario realiza la recepción de la documentación suministrada por el cliente. Posterior a la recepción el agente bancario verifica la documentación y procede a realizar el procedimiento habitual de consultas en la matriz de datos del banco para verificar si la estudiante ha tenido alguna relación con la institución, una vez consultada la información el agente procede a realizar las preguntas para el llenado del perfil del cliente la cual se completa sin problemas, posterior el agente se dirige con el gerente de la sucursal para la autorización de la cuenta.

Una vez autorizada la apertura de la cuenta el agente suministra el contrato y demás documentación para que el cliente firme. Posterior indica al cliente realizar el depósito y finalmente se da por iniciada la relación contractual.

#### *4.4.2.1.2 Funcionamiento de la cuenta (descripción de movimientos de la cuenta).*

La cuenta de ahorro No. 129040682 a nombre del estudiante Jorge M. se apertura el día 02 de agosto 2019 en moneda nacional (córdobas) con el monto mínimo de apertura C\$ 200.00, a un interés anual del 1% capitalizable mensualmente, dejando en claro que la cantidad mínima para devengar interés es por C\$ 2,000.00 además mensualmente se le retendrá en concepto de IR el 15% sobre el interés devengado, por último la cuenta en córdobas generará diariamente el ajuste por mantenimiento de valor según el tipo de cambio oficial por el banco central de Nicaragua.

El día 15 de agosto del 2019 el titular de la cuenta realiza depósito por la cantidad de C\$ 900.00 (Novecientos Córdoba Netos).

El día 31 de agosto del 2019 el señor Jorge realiza depósito por la cantidad de C\$ 900.00 (Novecientos Córdoba Netos)

El día 02 de septiembre el banco realiza capitalización de interés por la cantidad de C\$ 0.11 (Once centavos de Córdoba)

El día 02 de septiembre el banco retiene en concepto de IR 15% sobre el interés devengado por la cantidad de C\$ 0.02 (Dos Centavos de córdobas)

El día 15 de septiembre el señor Jorge M. realiza depósito por la cantidad de C\$ 900 (Novecientos Córdoba Netos)

El día 17 de septiembre el señor Jorge retira efectivo en un cajero automático la cantidad de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos)



El día 17 de septiembre el banco cobra comisión por retiro de efectivo por la cantidad de C\$ 1.00 (Un Córdoba Neto)

El día 2 de octubre se realiza capitalización de interés en la cuenta de ahorro del señor Jorge por la cantidad de C\$ 1.93 (Un córdoba con Noventa y Tres Centavos de córdobas)

El día 02 de octubre el banco retiene en concepto de IR 15% sobre el interés devengado por la cantidad de C\$ 0.29 (Veintinueve Centavos de córdobas)

El día 15 de octubre el titular de la cuenta realiza depósito por C\$ 900.00 (Novecientos Córdobas Netos)

El día 16 de octubre el señor Jorge utiliza su tarjeta de débito para cancelar servicios por mantenimiento de vehículo.

El día 02 de noviembre el banco realiza capitalización de interés a la cuenta por la cantidad de C\$ 2.35 (Dos Córdobas con Treinta y Cinco córdobas)

El día 02 de noviembre el banco retiene en concepto de IR 15% sobre el interés devengado por la cantidad de C\$ 0.35 (Treinta y Cinco Centavos de córdobas)

El día 04 de noviembre el señor Jorge se Presente a la sucursal bancaria del banco LAFISE presentando carta de solicitud para el cierre de la cuenta No. 129040682, dicha carta justifica el motivo del cierre de la cuenta de ahorro, no se le aplica penalización en vista de que han transcurrido 3 meses y 2 días desde la apertura de la cuenta. Se procede a emitir cheque por el saldo de la cuenta a la fecha C\$2,983.80 y se da por terminada la relación.

Tabla 10

*Movimientos del mes de agosto 2019*

FECHA	CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO
02/08/2019	Apertura de Cuenta		C\$200.00	C\$200.00
03/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.03	C\$200.03
04/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.03	C\$200.05
05/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.03	C\$200.08
06/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.03	C\$200.11
07/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.03	C\$200.13
08/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.03	C\$200.16
09/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.03	C\$200.19
10/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.03	C\$200.21
11/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.03	C\$200.24
12/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.03	C\$200.27
13/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.03	C\$200.29



14/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.03	C\$200.32
15/08/2019	Depósito	C\$900.00	C\$1,100.32
15/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,100.47
16/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,100.61
17/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,100.76
18/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,100.91
19/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,101.05
20/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,101.20
21/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,101.35
22/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,101.50
23/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,101.65
24/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,101.79
25/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,101.94
26/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,102.09
27/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,102.23
28/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,102.38
29/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,102.53
30/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.15	C\$1,102.68
31/08/2019	Depósito	C\$900.00	C\$2,002.68
31/08/2019	Ajuste por mantenimiento de valor	C\$0.27	C\$2,002.95

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11

*Movimientos del mes de septiembre 2019*

FECHA	CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO
01/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.26	C\$2,003.21
02/09/2019	Capitalización de Interés		C\$ 0.16	C\$2,003.37
02/09/2019	Retención IR 15%	C\$0.02		C\$2,003.35
02/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.27	C\$2,003.62
03/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.27	C\$2,003.88
04/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.26	C\$2,004.15
05/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.27	C\$2,004.42
06/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.27	C\$2,004.69
07/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.26	C\$2,004.95
08/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.27	C\$2,005.22
09/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.27	C\$2,005.49
10/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.27	C\$2,005.76
11/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.26	C\$2,006.03
12/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.27	C\$2,006.30



13/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.27	C\$2,006.57
14/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.26	C\$2,006.83
15/09/2019	Depósito		C\$900.00	C\$2,906.83
15/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$ 0.39	C\$2,907.22
16/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$ 0.39	C\$2,907.61
17/09/2019	Retiro en cajero automático	C\$ 500.00		C\$2,407.61
17/09/2019	Comisión por retiro de efectivo	C\$ 1.00		C\$2,406.61
17/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,406.94
18/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,407.25
19/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,407.58
20/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,407.90
21/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,408.22
22/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,408.54
23/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,408.86
24/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,409.19
25/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,409.51
26/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,409.83
27/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,410.15
28/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,410.47
29/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,410.80
30/09/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,411.12

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 12

*Movimientos del mes de octubre 2019*

FECHA	CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO
01/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,411.44
02/10/2019	Capitalización de Interés		C\$1.93	C\$2,413.37
02/10/2019	Retención IR 15%	C\$0.29		C\$2,413.08
02/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,413.40
03/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,413.72
04/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,414.05
05/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,414.37
06/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,414.70
07/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,415.02
08/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,415.34
09/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,415.66
10/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,415.98



11/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,416.31
12/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,416.63
13/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,416.96
14/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.32	C\$2,417.28
15/10/2019	Depósito		C\$900.00	C\$3,317.28
15/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.44	C\$3,317.72
16/10/2019	Pago por servicio	C\$343.00		C\$2,974.72
16/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,975.12
17/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,975.52
18/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,975.92
19/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.39	C\$2,976.31
20/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,976.71
21/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,977.10
22/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,977.50
23/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,977.90
24/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,978.30
25/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,978.70
26/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,979.10
27/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,979.50
28/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,979.89
29/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,980.29
30/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,980.69
31/10/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.40	C\$2,981.09

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 13

*Movimientos mes de noviembre 2019*

FECHA	CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO
01/11/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$0.24	C\$2,981.33
02/11/2019	Capitalización de Interés		C\$2.35	C\$2,983.68
02/11/2019	Retención IR 15%	C\$0.35		C\$2,983.33
02/11/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$ 0.25	C\$2,983.57
03/11/2019	Ajuste por mantenimiento de valor		C\$ 0.24	C\$2,983.81
04/11/2019	Cierre de cuenta	C\$2,983.81		C\$0.00

Fuente: Elaboración propia

#### 4.4.2.1.3 Cierre de la cuenta de ahorro.

Para el cierre de la cuenta el titular de la cuenta se presenta el día 04 de noviembre del 2019 con su cédula de identidad y una carta de solicitud de cierre de cuentas indicando el motivo, por



su parte el banco recibe la carta y procede a realizar la documentación para el cierre de la misma, una vez autorizado el cierre de la cuenta el banco retiene la tarjeta de débito entregada al momento de apertura de la cuenta y para finalizar el banco emite cheque por el monto de la cuenta a la fecha y se da por terminada la relación.

#### *4.4.2.1.4 Conclusión de caso práctico.*

A través del presente caso práctico se logra presentar los requisitos solicitados por el banco LAFISE para la apertura de la cuenta de ahorro denominada “Cuenta universitaria” la cual se abordó el procedimiento que realiza el agente de servicios bancarios para la apertura, también se abordó las condiciones que contrae el abrir dicha cuenta la cual está orientada únicamente para personal universitario, posterior se muestran los movimientos realizados durante los meses de agosto, septiembre y octubre mediante el estado de cuentas la cual se abrió en moneda nacional (córdobas) esta goza de ajuste de mantenimiento de valor, además se calcula el interés diario y a su vez el interés mensual y la retención que realiza la institución en base a la Ley de concertación tributaria que en su artículo 87 Inciso 2 establece la alícuota de retención que aplica para los interés generados por los depósitos de cualquier tipo.

En el caso práctico realizado se obtiene la información necesaria para darse una noción del método utilizado por el banco para calcular el mantenimiento de valor, interés diario y retención, así mismo se demuestra los procesos internos que el banco realiza y lo que el cliente debe realizar para la apertura, funcionamiento y cierre de la cuenta universitaria.



### V. Conclusiones

Las cuentas de ahorro es una operación pasiva en una entidad bancaria, de la que existen diferentes modalidades según el perfil de los clientes, la importancia radica en que las personas y entidades se hagan con el hábito del ahorro no solo para cubrir alguna emergencia que se presente en cualquier situación, sino también para que con los ahorros acumulados puedan desarrollar sus proyectos personales sin necesidad de endeudarse.

Cada Institución financiera que opera en el país es regida por un marco legal el cual da las pautas para que la institución encargada de fiscalizarlas en nuestro país SIBOIF pueda ejercer sus funciones de fiscalizador, regulador y supervisor de estas operaciones. Además, en dicho marco legal se establecen las bases para que los bancos e instituciones no bancarias establezcan sus políticas para sus productos y servicios, también el control interno en el caso de las operaciones pasivas que estos realizan determinar el origen de los fondos que captan del público. Así mismo los clientes de los servicios bancarios están amparados bajo las normas sobre transparencias bancarias la cual establece los procedimientos que la institución debe tomar para con los clientes y así mostrar la transparencia en dichas operaciones, por último, se aborda la categoría y la alícuota de retención que según la ley de concertación tributaria establece para los Interés devengados de los depósitos de cualquier tipo.

En el desarrollo del tercer objetivo se menciona el procedimiento para la apertura, funcionamiento y cierre de la cuenta de ahorro denominada “Cuenta Universitaria” del banco LAFISE S.A. así mismo se muestra la manera en que la institución financiera calcula el ajuste por mantenimiento de valor para cuentas aperturadas en córdobas y el cálculo del interés diario, esto con el objetivo de que el cliente conozca cómo calcular estos dos componentes y así dar un conocimiento de los factores que se utilizan en el cálculo de estos.



### VI. Bibliografía

(s.f.).

Asamblea Nacional. (30 de Noviembre de 2005). LEY 561. *General de Bancos, Instituciones Financieras no bancarias, La Gaceta*, 1. Managua.

Burguillo, R. V. (14 de enero de 2016). *Ahorro*. Obtenido de economipedia.com:  
<https://economipedia.com/definiciones/ahorro.html>

Cabia, D. L. (30 de junio de 2017). *Cuenta de Ahorro*. Obtenido de Economipedia:  
<https://economipedia.com/definiciones/cuenta-de-ahorro.html>

Castro, J. A., & Castro, A. M. (2014). *Crédito y Cobranza*. México: PATRIA.

Dieck, F. (2004). *Instituciones Financieras*. México, D.F.: MCGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

Diego, C. (13 de junio de 2014). *Definición de Cuentas de Ahorro*. Obtenido de Economía Simple: <https://www.economiasimple.net/glosario/cuenta-de-ahorro>

Experto, G. (22 de enero de 2002). *¿Cómo se clasifican los bancos?* Obtenido de GestioPolis.com : <https://www.gestiopolis.com/como-se-clasifican-los-bancos/>

Finanzas, M. (27 de octubre de 2017). *Qué son las operaciones bancarias neutras*. Obtenido de negocios.uncomo.com: <https://negocios.uncomo.com/articulo/que-son-las-operaciones-bancarias-neutras-47456.html>

Gavras, P. (marzo 2012). Calificaciones en Juego. *LOS JÓVENES RECLAMAN CAMBIO*, 49, p. 38. Obtenido de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2012/03/pdf/fd0312s.pdf>

Lafise. (s.f.). *Cuenta Universitaria*. Obtenido de Lafise:  
<https://www.lafise.com/CuentasAhorroNicaragua/universitaria.html>

Lafise. (s.f.). *Nuestra Historia. Acerca de LAFISE*.



Ley 551. (30 de agosto de 2005). Sistema de Garantía de Depósito. *La Gaceta*, 1. Managua, Nicaragua, Managua, Nicaragua.

Norma para la Gestión y Prevención de los Riesgos de Financiamiento al Terrorismo. (18 de enero de 2017). SIBOIF. Managua, Nicaragua.

Norma Sobre Transparencia de las Operaciones Financieras. (30 de agosto de 2013). Norma Sobre Transparencia de las Operaciones Financieras. *SIBOIF*. Managua, Nicaragua.

Restrepo, M. (28 de marzo de 2017). *¿Qué son los bancos de Segundo piso?* Obtenido de Rankia: <https://www.rankia.co/blog/listado-principales-bancos-colombia/3518719-que-son-bancos-segundo-piso-caracteristicas>

Rincón, A. N. (junio de 2011). *OPERACIONES BANCARIAS, ACTIVAS, PASIVAS Y NEUTRAS*. Obtenido de academia.edu: [https://www.academia.edu/34950476/OPERACIONES\\_BANCARIAS\\_ACTIVAS\\_PASIVAS\\_Y\\_NEUTRAS?auto=download](https://www.academia.edu/34950476/OPERACIONES_BANCARIAS_ACTIVAS_PASIVAS_Y_NEUTRAS?auto=download)

Urbano, S. (20 de junio de 2006). *Tipos de Bancos y sus diferentes funciones*. Obtenido de ECONOMÍAFINANZAS.COM: <https://www.economiafinanzas.com/tipos-bancos-diferentes-funciones/>

Verdejo, K. (02 de Febrero de 2019). *¿Por qué debes tener una cuenta de ahorros?* Obtenido de La Opinión: <https://laopinion.com/guia-de-compras/por-que-debes-tener-una-cuenta-de-ahorros/>



### VII. Anexos



### 7.1 Contrato y Reglamento cuenta de ahorro universitaria del banco LAFISE



#### CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO UNIVERSITARIA, SERVICIOS ELECTRONICOS Y TARJETA DE DEBITO (Contrato Unificado)

Nombre de la Cuenta: JORGE L M

No. de la Cuenta: 129040682

Nombre Completo: JORGE M Identificación 400 000000 0000B

Identificación \_\_\_\_\_

Identificación \_\_\_\_\_

Córdobas:  Dólares:

EL Banco LAFISE BANCENTRO, Sociedad Anónima (Banco LAFISE Institución Bancaria Privada, creada y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua; según consta en los siguientes atestados: a) Escritura Pública de Constitución Social No. 16, autorizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día 27 de septiembre de 1991, ante el Doctor Gonzalo Meneses Ocón, cuyo Testimonio está inscrito bajo el número **13,818-B2**, páginas **274/290**, tomo **684-B2**, Libro II de Sociedades; y número **27,234**, páginas **248/249**, tomo **118**, Libro de Personas, ambos del Registro Público de Managua, b) Certificación del Notario Doctor Gonzalo Meneses Ocón, el día 12 de Noviembre de 1991 del Acta No. 1 de Junta General de Accionistas, celebrada, en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día 8 de noviembre de 1991, aprobando Estatutos de la sociedad e inscrita bajo el número **18,222-B4**, Páginas **174/190**, Tomo **684-B4**, Libro II de Sociedades del Registro Público de Managua; c) Escritura Pública 152 de Protocolización de Reformas de Escritura Social y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día 16 de agosto del año 2001, ante el Notario Alejandro Carrión Abaunza; e inscrita con el número **20,548-B2**, páginas **496/533**, Tomo **765- B2**, Libro II de Sociedades; y con el número **54,364-A**, Páginas **156/157**, Tomo **144-A**, Libro de Personas, ambos del Registro Público de Managua, d) Escritura Pública No. 2 de Protocolización de Reformas al Pacto Social y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día 7 de mayo del año 2010, ante el Notario Julio César Vega Pasquier; e inscrita con el número **22,926-B2**, páginas **381/392**, tomo **806-B2**, Libro II de Sociedades; e inscrita con el número **60,802-A**, páginas **272/273**, tomo **179-A**, Libro de Personas, ambos del Registro Público de Managua; a quien en lo sucesivo de este contrato se denominará con el solo nombre de Banco LAFISE o EL BANCO por una parte y la(s) persona(s) natural(es), en adelante denominada(s) EL CLIENTE, que ha(n) solicitado la apertura de una CUENTA DE AHORRO UNIVERSITARIA, en Córdobas con mantenimiento al valor o Dólares de los Estados Unidos de América, la emisión de una Tarjeta de Débito y tener acceso y utilizar los Servicios Electrónicos que brinda EL BANCO, tales como BANC@NET, BANC@MOBI y FONOBANCA.

#### DE LA CUENTA DE AHORRO UNIVERSITARIA

**PRIMERA:** La Cuenta de Ahorro Universitaria podrá ser abierta y manejada únicamente por personas naturales que sean Estudiantes Universitarios o Personal Docente de Estudios Superiores y podrá constituirse en forma individual o indistinta.



**SEGUNDA:** En esta Cuenta no se emitirá Libreta de Ahorro, por parte del BANCO.

**TERCERA:** La metodología para el cálculo de los intereses será la siguiente:

$$i = \frac{K * I * PC}{365}$$

i = Interés  
K = Capital  
I = Tasa de interés  
PC = Período de Capitalización en día  
365 = Año Base

**CUARTA:** EL CLIENTE podrá efectuar retiros y depósitos en su Cuenta de Ahorro Universitaria en cualquier Sucursal y/o Ventanilla del BANCO a nivel nacional, de acuerdo con el mecanismo establecido por EL BANCO. Así mismo, EL CLIENTE podrá realizar retiros utilizando la Tarjeta de Débito que le proporcionará EL BANCO o a través de los servicios electrónicos que se describen más adelante en el presente contrato.

**QUINTA:** Los mínimos de apertura, tasa de interés, saldos promedios mensual, saldo mínimo para devengar intereses, saldos máximos de ahorro a manejar en la cuenta así como otros cargos relacionados a la Cuenta de Ahorro Universitaria se registrarán de acuerdo a lo establecido en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios.

**SEXTA:** En caso que EL CLIENTE se encuentre en mora con EL BANCO producto de créditos concedidos, EL BANCO podrá solventar esta mora con los depósitos de CLIENTE hasta por la cantidad de los créditos insolutos.

**DE LOS SERVICIOS ELECTRONICOS: BANC@NET, BANC@MOBI Y FONOBANCA**

**SEPTIMA:** La utilización de los servicios electrónicos atribuye la condición de usuario al CLIENTE que sea Titular de Cuenta (s) y/o Titular de Tarjeta(s) de Crédito en EL BANCO e implica la aceptación plena y sin reservas por parte del CLIENTE, de todas y cada una de sus condiciones generales. La utilización de estos servicios se encuentra sometida igualmente a todos los Avisos, Reglamentos e Instrucciones puestos en conocimiento al CLIENTE por parte del BANCO. Asimismo, EL BANCO se reserva el derecho de modificar unilateralmente y en cualquier momento y sin aviso previo, la presentación y configuración de todos los servicios electrónicos así como las condiciones de los mismos.

**OCTAVA:** EL BANCO podrá incorporar servicios electrónicos adicionales al presente contrato, informando de ello al CLIENTE en forma visible en su página o sitio Web o por cualquier otro medio que estime conveniente. Queda explícitamente convenido que EL CLIENTE al utilizar cualquiera de los servicios electrónicos adicionales, automáticamente se somete a las condiciones del presente contrato sin necesidad de suscribir uno nuevo para expresar su consentimiento.

**NOVENA:** En virtud de este contrato EL CLIENTE podrá acceder a las Cuentas de Ahorro Universitaria que maneje con EL BANCO.

**DECIMA:** EL CLIENTE para hacer uso de los servicios electrónicos enunciados en el presente Contrato, deberá recibir por parte del BANCO un USUARIO y un CÓDIGO DE ACCESO o PIN



**PROVISIONAL** el cual, deberá cambiar al ingresar por primera vez a Banc@Net. EL CLIENTE acepta que su Usuario y el Código de Acceso o PIN, determinan en forma indubitable su identidad y en consecuencia, faculta al BANCO para imputarle los efectos de cualquier operación que sea efectuada utilizando estos datos de autenticación.

El Código de Acceso o PIN será registrado personalmente por EL CLIENTE o en su defecto por las personas que EL CLIENTE haya designado ante el BANCO como Oficiales de Seguridad. Asimismo, EL CLIENTE reconoce el carácter intransferible de su Usuario y Código de Acceso o PIN, obligándose con EL BANCO bajo cualquier circunstancia a no permitir el uso del mismo por parte de terceros no autorizados, haciéndose responsable de cualquier daño que se ocasione a su patrimonio o al de terceros. En caso de que EL CLIENTE sospeche o tenga conocimiento fundado del uso de su Usuario y Código de Acceso o PIN por una persona distinta a él, deberá informarlo de inmediato al BANCO, para que éste proceda a suspender de inmediato el acceso a los servicios electrónicos. Lo anterior no exime de responsabilidad al CLIENTE por las operaciones que hayan sido efectuadas por terceros utilizando su Usuario y Código de Acceso o PIN. EL BANCO recomienda a EL Cliente, como una sana medida precautoria, cambiar el Código de Acceso o PIN cuando lo estime oportuno, pero en todo caso, EL BANCO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se derive del manejo de su Usuario y Código de Acceso o PIN, incluyendo eventos electrónicos que permitan la captura indebida de los mismos.

Para los servicios brindados por medio de Banc@Net, EL CLIENTE podrá designar hasta dos Oficiales de Seguridad, quienes serán los responsables ante EL BANCO, junto con el Titular o Titulares de la cuenta, de responder ante cualquier tipo de transacción efectuada por este medio, entre ellas la creación y designación de usuarios adicionales, quienes podrán tener algunas de las funciones que los Oficiales de Seguridad pueden efectuar por medio de Banc@Net. Los Oficiales de Seguridad, que no sean Titulares de la cuenta, deberán llenar en EL BANCO el formato denominado: “Perfil Integral del Cliente” para Firmantes.

**DECIMA PRIMERA:** EL BANCO prestará los servicios electrónicos descritos en el presente contrato, las veinticuatro horas del día de lunes a domingo. No obstante lo anterior, EL BANCO se reserva el derecho de interrumpir o suspender los servicios electrónicos, ya sea para efectuar operaciones de mantenimiento, cierres contables o por cualquier otra circunstancia que fuere necesaria a juicio del BANCO. EL CLIENTE acepta esta potestad del BANCO y renuncia a formular cualquier reclamo por las pérdidas o inconvenientes que esta situación le pudiera causar.

**DECIMA SEGUNDA:** EL CLIENTE podrá hacer uso del Servicio de Banc@Net para efectuar traslados entre sus propias cuentas que opere en EL BANCO.

Para los efectos exclusivos de obtención de los servicios de Banc@Net descritos en la presente Cláusula, EL CLIENTE entiende y acepta que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. EL CLIENTE podrá efectuar traslados entre sus cuentas bancarias cuando sea titular único o titular conjunto, en régimen de firma indistinta (Y/O).
2. Que las cuentas desde las cuales desee efectuar el traslado de fondos se encuentren **ACTIVAS**. Por Cuenta Activa se entiende aquella que, además de tener fondos confirmados, haya tenido movimientos (depósitos o retiros) en los últimos seis meses.



3. En los casos que EL CLIENTE desee efectuar traslados de fondos entre cuentas de diferentes monedas, autoriza al BANCO a efectuar una operación de compra-venta de divisas, para lo cual, EL BANCO podrá aplicar su propia tasa de cambio publicada en el sitio o página Web identificado como del BANCO, puesto a la disposición del público en las sucursales del BANCO o en Banc@Net. EL BANCO se reserva el derecho de actualizar su tasa de cambio, publicando las nuevas tasas en los medios antes señalados.

EL CLIENTE autoriza expresamente al BANCO a debitar de las cuentas señaladas para tales efectos, los fondos que sean necesarios para atender sus instrucciones de traslado de fondos, así como los cargos por servicios y/o comisiones originadas por cualquier tipo de transacción.

EL BANCO se reserva el derecho de no atender la instrucción de traslado de fondos en los siguientes casos:

- a) Cuando no cumpliera con los requisitos descritos en la presente cláusula.
- b) Cuando EL BANCO presuma que el Código de Acceso o PIN está siendo usado indebidamente.
- c) Cuando no hubieren saldos suficientes o confirmados para atender la instrucción recibida.
- d) Por cualquier otra circunstancia que a criterio del BANCO contradiga los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

EL CLIENTE tiene la obligación de reportar dentro de las siguientes 24 horas a la realización de la transferencia electrónica de fondos o de cualquier transacción efectuada por Banc@Net, cualquier irregularidad o inconformidad que tuviere con la operación efectuada por EL BANCO.

**DECIMA TERCERA:** Sin perjuicio de su posterior prestación por medio telefónico o por otro medio autorizado, los presentes servicios electrónicos se prestan únicamente por medio de Internet (**BANC@NET**). EL CLIENTE podrá hacer uso de este servicio para autorizar débitos de las cuentas que opere en EL BANCO, con el objeto de efectuar pagos a terceros dentro de las modalidades señaladas en el presente Contrato.

Queda expresamente entendido por EL CLIENTE que el uso de los servicios electrónicos implica la autorización al BANCO para que de inmediato debite los montos indicados de la (s) cuenta (s) señalada (s), así como cualquier cargo por servicio o comisión asignada por EL BANCO.

EL CLIENTE reconoce haber sido advertido por EL BANCO que, efectuada la operación, ésta no podrá ser revertida. En ningún caso, EL BANCO podrá hacer reversiones parciales. Para cualquier reclamo, EL CLIENTE deberá entenderse directamente con la Empresa o el tercero receptor de los fondos transferidos.

Para los distintos canales electrónicos, EL CLIENTE tendrá las funcionalidades descritas a continuación:

- Consulta de Cuentas propias.
- Pagos de Servicios públicos, privados y entidades gubernamentales.



- Recarg@Cell.

Igualmente, EL CLIENTE podrá seleccionar la opción descrita a continuación, de acuerdo a su conveniencia:

SI NO Utilizar Banc@Mobi.

EL BANCO se reserva el derecho de modificar el procedimiento arriba descrito, para lo cual, notificará previamente a EL CLIENTE por medio de su página o sitio **Web** o por cualquier otro medio que estime pertinente.

**DECIMA CUARTA:** El Cliente se obliga a utilizar LAFISEid como segundo factor de autenticación para acceder a la información de sus cuentas, el cual consiste en una clave de un solo uso denominado “One Time Password” (OTP) sumado a su Usuario y PIN. El Cliente deberá seleccionar a continuación el método de autenticación a utilizar:

1. **SMS Token:** El Cliente recibe el OTP mediante un mensaje de texto (SMS) a su teléfono móvil. El Cliente reconoce que para utilizar esta modalidad necesita contratar a un operador de telefonía móvil nacional, por lo que libera de responsabilidad al **Banco** respecto a interrupciones en el servicio, atrasos o no recepción del SMS correspondiente.

**Oficial de Seguridad 1:**

SI  NO Número de Teléfono Móvil (505): \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_

2. **Mobile Token:** Este método consiste en una aplicación que el Cliente debe instalar en su teléfono móvil inteligente o SmartPhone, la cual generará su clave de un solo uso (OTP). Aplica para aquellos teléfonos móviles que sean compatibles con Java o SmartPhone (Android, IOS). Este método de autenticación es gratis para el Cliente.

**Oficial de Seguridad 1:**

SI  NO Número de Teléfono Móvil (505): \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_

3. **Display Card Token:** Este método consiste en un dispositivo portátil de una tarjeta regular con la seguridad que brinda un Token. La clave de un sólo uso (OTP - One Time Password) se genera al pulsar simplemente el botón indicado y se visualiza en la misma tarjeta. Este método de autenticación tiene un costo para el cliente según se establece en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios.

**Oficial de Seguridad: 1**

SI  NO Número de Serie: LAFISE: \_\_\_\_\_



4. **LAFISE Token:** Este método consiste en un llavero portátil con la seguridad que brinda un Token. La clave de un solo uso (OTP - One Time Password) se genera de forma automática y constante y se visualiza en la pantalla del dispositivo. Este método de autenticación tiene un costo para el cliente según se establece en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios.

**Oficial de Seguridad 1 :**

SI  NO Número de Serie: \_\_\_\_\_

**DECIMA QUINTA:** EL BANCO brindará la prestación de los servicios de BANC@NET, BANC@MOBI y FONOBANCA de manera gratuita.

### DE LA TARJETA DE DEBITO

**DECIMA SEXTA:** A través de este contrato y por medio de la Tarjeta de Débito EL CLIENTE podrá también efectuar retiros en efectivo y/o pagos a establecimientos afiliados a VISA en moneda local o extranjera, debitando estos fondos de sus Cuentas Bancarias previamente designados por él mismo.

**DECIMA SEPTIMA:** EL CLIENTE autoriza a EL BANCO, a relacionar la cuenta antes detallada a la TARJETA DE DEBITO Banco LAFISE. A dicha cuenta se le denominará Cuenta Primaria.

EL CLIENTE podrá relacionar o incluir una cuenta más además de la Cuenta Primaria, la cual se denominará Cuenta Secundaria. Igualmente EL CLIENTE podrá excluir cuentas relacionadas a la Tarjeta de Débito, notificando a EL BANCO por escrito y efectuando la gestión correspondiente.

**DECIMA OCTAVA:** Cada vez que EL CLIENTE realice retiros en efectivo o pagos en establecimientos afiliados, EL BANCO verificará la existencia de fondos confirmados suficientes para extender la autorización de la transacción consultada en las cuentas autorizadas por EL CLIENTE, empezando en orden consecutivo por la Cuenta Primaria o Secundaria. De no existir fondos confirmados suficientes en ninguna de las cuentas asignadas, la transacción consultada será rechazada por el sistema. Por consiguiente, todas las transacciones que efectúe EL CLIENTE estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y valores confirmados en su(s) cuenta(s) relacionadas con su TARJETA DE DEBITO, así como los procedimientos de consulta establecidos por EL BANCO, todo lo cual EL CLIENTE acepta y exige a EL BANCO de cualquier responsabilidad que pudiera resultar por el rechazo o no aceptación de una transacción. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para que efectúe los débitos respectivos por concepto de las transacciones realizadas.

**DECIMA NOVENA:** Para utilizar el servicio de Cajeros Automáticos, EL BANCO entregará a EL CLIENTE, la TARJETA DE DEBITO que le permitirá su acceso. Además, EL BANCO asignará a EL CLIENTE un Número de Identificación Personal conocido también con el nombre de NUMERO PIN, de cuatro (4) dígitos, el cual es necesario para efectuar cualquier transacción con los CAJEROS AUTOMATICOS. Al momento de recibir su TARJETA DE DEBITO, EL CLIENTE será notificado de los servicios que estuvieren en vigencia. EL CLIENTE, a partir del momento en que EL BANCO le entrega la TARJETA DE DEBITO, se compromete a guardarla y custodiarla, siendo responsable directo ante EL BANCO del uso indebido de dicha Tarjeta, así como del uso de la misma en el

Este Reglamento fue emitido y aprobado por la Junta Directiva del Banco LAFISE (BANCO LAFISE) S.A. en su Sesión Ordinaria (Reunión No. 02), el 14 de Julio del 2010, en su sesión No. 204



Comercio Afiliado. En relación al número PIN otorgado por EL BANCO, EL CLIENTE se compromete a no llevarlo anotado junto a su tarjeta y no divulgarlo, siendo en consecuencia, responsable directo ante EL BANCO del uso indebido de su número PIN, así como de los retiros que se efectúen en los Cajeros Automáticos que sean realizados por un tercero.

**VIGESIMA:** Banco LAFISE queda facultado para determinar y fijar los costos de la TARJETA DE DEBITO, establecidos en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios de EL BANCO, así mismo, queda facultado para determinar el derecho de uso de la misma. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a cargar los gastos incurridos en el trámite de gestiones relacionadas con el uso de la Tarjeta de Débito.

**VIGESIMA PRIMERA:** EL CLIENTE bajo su responsabilidad y riesgo, podrá solicitar a EL BANCO, quien podrá concederlo o denegarlo, la emisión de TARJETAS DE DEBITO adicionales, las que estarán sujetas a los términos y condiciones contemplados en el presente contrato.

**VIGESIMA SEGUNDA:** En caso de robo, extravío o sustracción de la TARJETA DE DEBITO, el CLIENTE queda obligado a dar aviso inmediato al Banco y será responsable del uso que un tercero, con firma falsa o sin ella, hiciera de la Tarjeta hasta el momento de dar aviso. La responsabilidad del tarjetahabiente por las transacciones flotantes cesará a las veinticuatro horas de haber efectuado el respectivo aviso. Para tales fines, EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un número telefónico con servicio las veinticuatro horas del día con el fin de recibir informes sobre robo, extravío o pérdida de la tarjeta de débito para su bloqueo de forma inmediata por parte de EL BANCO. En caso de transacciones realizadas por un tercero, a través de cajeros automáticos, las cuales requieren del número PIN de EL CLIENTE, haciendo referencia a la Cláusula Cuarta del presente contrato, EL CLIENTE siempre será responsable de pagar los saldos provenientes de dichas transacciones, aunque existiere aviso inmediato a EL BANCO.

**VIGESIMA TERCERA: (RECLAMOS):** En caso de reclamos por parte de EL CLIENTE relacionados con transacciones en Comercios Afiliados y que no tengan que ver con robo, hurto, extravío o sustracción de la TARJETA DE DEBITO, o cualquier otro delito o falta, EL CLIENTE deberá gestionar dicho reclamo a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la realización de la transacción.

**VIGESIMA CUARTA:** EL CLIENTE aceptará como prueba suficiente, los registros físicos y lógicos que deja el CAJERO AUTOMATICO cuando se efectúan las transacciones en dichos equipos.

**VIGESIMA QUINTA:** EL BANCO no se hace responsable ante EL CLIENTE por las mercancías, artículos, productos y/o servicios adquiridos por el mismo a través de la tarjeta. Queda entendido que cualquier reclamo, inconveniente y/o discrepancia referente al mismo será hecho por EL CLIENTE directamente al Comercio Afiliado.

EL BANCO queda facultado para destruir las TARJETAS DE DEBITO emitidas que no hayan sido retiradas como nuevas o retenidas por los CAJEROS AUTOMATICOS después de cumplir los tres meses de permanecer sin retirar, pues se considerará como falta de interés de EL CLIENTE portener su TARJETA DE DEBITO, debiendo EL CLIENTE cubrir los costos de confección en caso de que la solicite nuevamente.

**VIGESIMA SEXTA:** Los portadores de TARJETAS DE DEBITO titulares o adicionales que

Este Reglamento fue aprobado y autorizado por el Consejo Directivo del Banco LAFISE BANCENTRO, Sociedad Anónima (Banco LAFISE), el 14 de Julio del 2010, en sesión No. 206.



suscriban este documento o sus anexos o que simplemente usen dichas TARJETAS, por ese solo hecho, se obligan con EL CLIENTE titular de la (s) cuenta (s) asociada (s) con la TARJETA DE DEBITO por todas las obligaciones que se deriven por el uso de la misma.

**VIGESIMA SEPTIMA:** EL CLIENTE reconoce y acepta que los cargos hechos a su cuenta originados en las facturas o notas de cargo pueden presentar las siguientes características: a) Que no tengan su firma. EL CLIENTE puede efectuar compras por teléfono o bien por correo, en cuyo caso los cargos no necesariamente estarán firmados por él; b) Uso de medios electrónicos; c) Notas de cargo emitidas en forma manual y d) Defectos de impresión en la nota de cargo. EL CLIENTE acepta que por usarse cajeros y otros medios electrónicos en determinados casos, se carezca de comprobantes de uso de la TARJETA DE DEBITO.

Para los casos antes detallados en los incisos a y c, se exceptúa la Tarjeta de Débito Visa Electrón que actúa únicamente con tarjeta presente y por transacciones electrónicas (no manuales).

**VIGESIMA OCTAVA:** EL CLIENTE se compromete a pagar a EL BANCO por su medio, todos los importes del uso de las TARJETAS DE DEBITO bajo cualquier modalidad, que por alguna razón no alcancen a ser debitados de su(s) cuenta(s) asociada(s) a la TARJETA DE DEBITO.

**VIGESIMA NOVENA:** En caso de que EL CLIENTE, por algún motivo y/o error involuntario de cualquiera de las partes, se sobregirara en las cuentas de ahorro y/o corrientes, relacionadas a su Tarjeta de Débito, éste está obligado a pagar a EL BANCO dicho monto. Es entendido y aceptado por las partes que si el sobregiro ocurriere, el presente Contrato, para fines de cobro, queda sujeto a lo establecido en el Arto. 83 de Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, en lo que al Mérito Ejecutivo se refiere, prestando por tanto dicho Contrato, Mérito Ejecutivo, así como al resto de privilegios consignados en dicha ley.

**TRIGESIMA** EL CLIENTE se obliga a pagar a EL BANCO Intereses Corrientes sobre la suma sobregirada en su Cuenta de Ahorro Universitaria; dichos intereses serán los que EL BANCO tenga establecidos al momento del sobregiro en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios de EL BANCO y serán pagados por EL CLIENTE desde el primer día hasta su cancelación.

**TRIGESIMA PRIMERA:** EL CLIENTE y el Adicional, en su caso, autoriza(n) expresamente a Banco LAFISE para que de cualquier cuenta de depósito que maneje(n) con esta Institución, se debiten las sumas necesarias para la cancelación de cualquier obligación que tenga(n) en favor de EL BANCO, como consecuencia del presente Contrato, incluyendo los saldos por sobregiros que existieren y los intereses generados por los mismos.

**TRIGESIMA SEGUNDA:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios, especies fiscales o cualesquiera otros cargos de índole impositiva que actualmente o en el futuro puedan gravar este contrato o su ejecución a los pagos que EL CLIENTE debe hacer a EL BANCO, EL CLIENTE se compromete a pagarlos íntegramente por su propia cuenta, en consecuencia, todo lo que EL CLIENTE deba pagar a EL BANCO por cualquier concepto, deberá hacerlo sin compensación ni reclamación alguna y libre de cualquier clase de deducciones y/o retenciones. Las partes aceptan

como líquidos y exigibles los saldos que EL BANCO presente respecto a este contrato. La carga de la prueba recae sobre EL CLIENTE, quien así mismo renuncia a la prórroga de plazo que pudiera corresponderle por habersele aceptado algunos abonos a su cuenta, después de la fecha de

Este Seguramento fue emitido y aprobado por la Junta Directiva del Banco UNAN - EL BANCENTRO, División Análisis (Banco LAFISE), el 14 de Julio del 2010, en un total de 204.



vencimiento. EL CLIENTE reconocerá los daños y perjuicios causados, así como los gastos y honorarios en que incurra EL BANCO por el cobro administrativo y/o judicial.

**TRIGESIMA TERCERA:** El uso de la TARJETA DE DEBITO no estará limitada al territorio nacional, pudiendo ésta ser utilizada en todos los comercios afiliados a VISA a nivel internacional y podrá acceder al servicio de cajeros automáticos identificados con los logotipos Visa, Visa Electrón y Plus. En los casos en que la TARJETA DE DEBITO sea utilizada en el exterior el procedimiento será el mismo que establece la Cláusula Vigésima tercera de este contrato.

En los casos en que EL CLIENTE haya utilizado la TARJETA DE DEBITO en el exterior y no tenga cuenta amarrada en moneda Dólares de los Estados Unidos de América a la TARJETA DE DEBITO, EL BANCO hará el respectivo cambio de moneda al tipo de cambio establecido por EL BANCO vigente a la fecha del consumo.

**TRIGESIMA CUARTA:** La TARJETA DE DEBITO podrá ser utilizada hasta la fecha de vencimiento indicada en la misma. EL BANCO podrá suspender sin responsabilidad de su parte, temporal o indefinidamente la utilización de la TARJETA DE DEBITO cuando hubiere incumplimiento del titular de cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato o sus anexos, por cambio de las condiciones políticas, sociales y/o económicas del país o cualquier otro caso fortuito o fuerza mayor que hagan riesgosa la actividad comercial o cuando EL BANCO tenga noticias de acciones de EL CLIENTE que a su criterio, pongan en duda la seguridad de su uso.

### DISPOSICIONES COMUNES

**TRIGESIMA QUINTA:** EL CLIENTE deberá dar aviso por escrito de cualquier cambio de teléfono, dirección física o de correo electrónico que efectuare dentro de las siguientes setenta y dos horas de ocurrida el mismo. En caso de omitirse tal aviso, se tendrán por buenas y válidas las notificaciones que hayan sido efectuadas por EL BANCO en el último lugar indicado, aunque esta dirección sea incorrecta pues EL CLIENTE asume plenamente esta responsabilidad.

**TRIGESIMA SEXTA:** EL CLIENTE asume su total responsabilidad por los perjuicios que resultaren del incumplimiento de alguna de las obligaciones que contrae en este Contrato y en su respectivo Reglamento.

**TRIGESIMA SEPTIMA:** EL CLIENTE manifiesta haber recibido y leído el Reglamento de la Cuenta de Ahorro Universitaria y da por entendido y aceptadas las estipulaciones expresadas en el mismo.

**TRIGESIMA OCTAVA:** En caso de terminación del presente contrato EL CLIENTE, deberá devolver LA TARJETA DEBITO a EL BANCO y continuará con las responsabilidades adquiridas antes de este evento, sin que pueda reclamar periodos no concluidos en el vencimiento de su TARJETA DE DEBITO ni el costo en los mismos.

**TRIGESIMA NOVENA:** En cualquier momento y sin necesidad de un nuevo acuerdo, EL CLIENTE acepta el derecho contractual que se reserva EL BANCO de modificar los términos y condiciones del presente contrato. Para ello, EL BANCO publicará las modificaciones que estimare convenientes en su sitio o página Web, o en cualquier otro medio de difusión que estime conveniente, las que serán efectivas veinticuatro horas después de su publicación.



**CUADRAGESIMA:** Este Contrato es de plazo indefinido y entrará en vigencia una vez que EL CLIENTE lea, acepte y firme en el mismo.

**CUADRAGESIMA PRIMERA:** Asimismo, EL CLIENTE también acepta que, en cualquier momento, EL BANCO pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato, en forma inmediata y sin responsabilidad alguna. En estos casos EL BANCO procederá a notificar a EL CLIENTE por cualquier medio, de la acción adoptada.

**CUADRAGESIMA SEGUNDA:** El Cliente manifiesta que es o puede llegar a ser contribuyente del Sistema Tributario de los Estados Unidos de América, identificado como Internal Revenue Service o IRS por sus siglas en inglés, en cuyo caso y de conformidad a la legislación y normativa vigente de Nicaragua, autoriza al Banco para que, con fundamento en el Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA), proceda a brindar y entregar la información que corresponda del Cliente o bien del presente Contrato al Internal Revenue Service (IRS) de los Estados Unidos de América. El Cliente libera al Banco de cualquier responsabilidad derivada de la entrega de la información relacionada en esta cláusula. El Cliente asume la responsabilidad de informar al Banco por escrito de cualquier cambio por el que se considere o deje de ser contribuyente del Sistema Tributario de los Estados Unidos de América.

Designo como beneficiario (s) de la cuenta de ahorros a:

BENEFICIARIO(S)	PORCENTAJE	No. IDENTIFICACION *
_____	_____	_____

\* No aplica a menores de edad

Designo para el Servicio de Banc@Net como Oficial(es) de Seguridad a las siguiente (s) persona(s):

Nombre del Oficial de Seguridad	Identificación	Correo Electrónico
1. JORGE LUIS MADRIZ HERNÁNDEZ	Z	_____

02

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de MANAGUA a los \_\_\_\_\_ días del mes de AGOSTO del año 2019.

\_\_\_\_\_  
BANCO LAFISE BANCENTRO

\_\_\_\_\_  
EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
EL ADICIONAL



### REGLAMENTO DE CUENTA DE AHORRO UNIVERSITARIA

1. Este Reglamento norma las relaciones entre el Banco LAFISE BANCENTRO Sociedad Anónima (Banco LAFISE), en adelante denominado EL BANCO, y la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) en adelante denominada(s) EL CLIENTE, que ha solicitado y abierto una CUEENTA DE AHORRO UNIVERSITARIA con EL BANCO.

#### MODALIDADES DE LA CUENTA

2. La Cuenta de Ahorro Universitaria puede constituirse en forma individual o indistinta, para tales efectos entiéndase por:
  - 2.1 CUENTA INDIVIDUAL: Donde figura un titular, considerándose que es el único propietario de la totalidad de los fondos existentes. Por tanto, para la disposición de los fondos y toma de decisiones referente al manejo de la cuenta, simplemente se requerirá de su firma.
  - 2.2 CUENTA INDISTINTA: Donde figuran dos o más titulares y cuyos nombres van enlazados con las conjunción copulativa y disyuntiva “Y/O”, considerándose que cada uno de ellos es dueño de la totalidad de los fondos existentes. Por tanto, para la disposición de los fondos y toma de decisión referente al manejo de la cuenta, simplemente se requerirá de la firma de cualquiera de los titulares. En dichas cuentas, los titulares deberán ser estudiantes universitarios.

#### MODALIDADES POR TIPO DE CLIENTE

3. La Cuenta de Ahorro Universitaria podrá abrirse en las siguientes modalidades:
  - 3.1 Persona Natural:
    - Bajo cualquier modalidad definida para la cuenta.
  - 3.2 Menores de edad:
    - Únicamente bajo modalidad de cuenta individual
    - Los menores de edad que tengan cumplidos los dieciséis años, podrán ser titulares de la cuenta y disponer de ella como si fueran mayores de edad.
    - Los menores de edad inferiores a dieciséis años, podrán abrir cuenta a través de su representante legal debidamente acreditado.

#### REQUISITOS DE APERTURA DE LA CUENTA

4. Los requisitos para la apertura de cuentas son los siguientes:
  - 4.1 Requisitos Generales
    1. Ser Persona Natural, Estudiante o Docente de Estudios Superiores.
    2. Presentar documento de identificación legal e indubitable (Original y copia).
    3. Completar el Perfil Integral del Cliente.
    4. Firmar la Tarjeta de Registro de Firmas.
    5. Firmar Contrato de la Cuenta.
    6. Efectuar depósito inicial.



### 4.2 Requisitos Específicos

#### a) Estudiante

1. Constancia o Matrícula o Pre matrícula de Estudios Superiores o Carné de Estudiante Universitario o Técnico vigente o (original y copia) (Solo para validación).
2. Una Carta de Referencia Personal. (Original y copia).

#### b) Personal Docente.

1. Constancia Salarial.
2. Colilla del INSS.
3. Dos Cartas de Referencia Personal. (Original y copia).

5. Entiéndase que las personas que firmen “Tarjeta de Registro de Firma”, podrán disponer de los fondos depositados según instrucciones específicas de EL CLIENTE.
6. EL CLIENTE deberá proporcionar información fidedigna a EL BANCO.

### INTERESES

7. EL BANCO reconocerá intereses a EL CLIENTE desde la fecha del depósito inicial hasta el día anterior al cierre de la cuenta, siempre y cuando maneje un saldo mínimo según lo establecido en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios. Dichos intereses se calcularán sobre el saldo disponible de la cuenta y se capitalizarán mensualmente.
8. EL BANCO se reserva el derecho de variar la tasa de interés y la frecuencia de capitalización de los intereses cuando lo estime conveniente y se le informará a EL CLIENTE por medio de los canales que EL BANCO considere apropiados.

### BENEFICIARIOS

9. EL CLIENTE podrá nombrar uno o más beneficiarios.

9.1 En caso de nombramiento de varios beneficiarios, EL CLIENTE indicará la proporción que corresponderá a cada uno de ellos, de lo contrario, EL BANCO entregará los fondos por iguales partes, sin mediar trámite judicial.

9.2 EL CLIENTE deberá presentar y entregar copia a EL BANCO del documento de identificación legal e indubitable de los beneficiarios.

10. EL CLIENTE podrá cambiar de beneficiario(s) y para que surta efecto legal deberá ser notificado a EL BANCO a través de carta original con instrucciones precisas y debidamente firmadas, entregando el correspondiente documento de identificación legal e indubitable de los nuevos beneficiarios.

11. En caso de muerte de EL CLIENTE, EL BANCO procederá a entregar los fondos a favor de lo(s) beneficiario(s) que éste hubiera indicado a EL BANCO, previa información y presentación de documentación legal de la defunción.



### 4.2 Requisitos Específicos

- 11.1 En caso de muerte de uno de los Titulares de una cuenta indistinta “Y/O”, el dueño de los fondos existentes será el titular sobreviviente.
  - 11.2 Cuando los beneficiarios fueren menores y/o con capacidades diferentes, EL BANCO, requerirá la partida de nacimiento y de la presencia de ambos padres o de la persona que ejerza la patria potestad legalmente del menor. A falta de estos requisitos EL BANCO, requerirá la presentación de la autorización judicial, conforme a los procedimientos legales correspondientes, para poder entregar los fondos.
  - 11.3 Si EL CLIENTE no hubiere designado beneficiario(s) y se presentare cualquier persona reclamando el pago por ser legítimo heredero de EL CLIENTE, EL BANCO se abstendrá de efectuar pago alguno hasta que el interesado haya demostrado por testamento o sentencia judicial, la circunstancia de ser el legítimo heredero del CLIENTE.
12. Una vez entregado el depósito de la Cuenta de Ahorro Universitaria al(los) beneficiario(s) correspondiente(s), EL BANCO procederá a cerrar dicha cuenta.

### DEPÓSITOS Y RETIROS

13. EL CLIENTE podrá efectuar retiros y depósitos en su Cuenta de Ahorro Universitaria en los formatos diseñados y proporcionados por EL BANCO.
14. EL CLIENTE que realice depósitos o retiros o las personas que realicen depósitos en EL BANCO deberán presentar el documento de identificación legal e indubitable correspondiente.
15. Los cheques entregados en depósitos son recibidos por EL BANCO sujetos a verificación posterior, por lo cual, sus importes quedarán disponibles solamente después que hayan sido efectivamente pagados a EL BANCO. La anotación de estos valores en la cuenta siempre será de carácter provisional, por lo que EL BANCO tiene derecho, en cualquier momento, a debitar el valor de cualquier cheque o efecto negociable que, habiendo sido depositado, no le fuere pagado por cualquier circunstancia y en cualquier tiempo. La facultad de EL BANCO de debitar la cuenta por efectos no pagados, subsiste aún cuando el efecto de que se trate, no pudiese devolverse por haberse extraviado, perdido o destruido. En todo caso, EL BANCO actúa solamente como agente cobrador de EL CLIENTE, y no asume ninguna responsabilidad por pérdidas en tránsito.
16. EL CLIENTE podrá realizar retiros mediante el uso de su Tarjeta de Débito, que EL BANCO entregará a las personas con firmas autorizadas en la Cuenta de Ahorro Universitaria, excepto cuando éstas sean firmas conjuntas.
17. EL BANCO no asume responsabilidad por entregar fondos mediante retiros efectuados por terceros en cajeros automáticos.
18. Si a la fecha del corte mensual, la cuenta de EL CLIENTE presenta un saldo promedio menor al estipulado para esta Cuenta de Ahorro Universitaria, EL BANCO debitará de la cuenta, el monto indicado en las tarifas, en concepto de cargo por saldos menores al mínimo de apertura.



### CONSULTAS A TRAVÉS DE BANC@NET

19. EL CLIENTE podrá realizar consultas de su Cuenta de Ahorro Universitaria a través de Banc@Net, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por EL BANCO para este servicio.

### MEDIOS DE COMPROBACIÓN

20. EL BANCO emitirá el Recibo de Transacción generado por el sistema, como documento de comprobación de los depósitos y retiros efectuados en las Cuentas de Ahorro Universitaria.
21. En todos los retiros que EL CLIENTE realice con la Tarjeta de Débito se aceptará como comprobante de retiro los recibos de transacción emitidos por los Cajeros Automáticos Sin Horario de la red LAFISE BANCENTRO.

### CIERRE DE LA CUENTA

22. EL CLIENTE deberá mantener su cuenta abierta como mínimo tres meses (3) caso contrario se le cobrará lo establecido en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios en concepto de cargos por cerrar cuentas antes de tiempo.
23. Si la cuenta permanece con saldo cero durante 30 días, el sistema la cerrará automáticamente.
24. En caso de que EL CLIENTE se exceda de los límites de saldos máximos de ahorro anual o de la suma de débitos o créditos mensuales establecidos en las Tarifas y Mínimos de Servicios Bancarios, EL BANCO procederá al cierre de la cuenta, dando por vencido el contrato suscrito.
25. EL BANCO se reserva el derecho de cerrar la Cuenta de Ahorro Universitaria cuando lo crea conveniente. Una vez que EL BANCO da aviso a EL CLIENTE que retire los fondos de la cuenta, cesará automáticamente el pago de intereses correspondientes.

### CONTRATO

26. EL BANCO deberá celebrar Contrato de Cuenta de Ahorro Universitaria con EL CLIENTE y estará constituido por dos documentos originales, es decir en dos tantos de un mismo tenor y uno de los cuales deberá ser entregado a EL CLIENTE.
27. El Contrato deberá ser firmado por EL CLIENTE y en representación de EL BANCO, por el Gerente de Sucursal (donde se gestiona la apertura de la cuenta), o por cualquier otro funcionario designado por EL BANCO.

### REGLAMENTO

28. Este Reglamento es parte integral del Contrato de Cuenta de Ahorro Universitaria, por tanto EL BANCO deberá entregar un ejemplar del mismo a EL CLIENTE al momento de la celebración del Contrato.
29. Este reglamento contiene las disposiciones pertinentes de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, Ley General de Títulos Valores, Norma para la Gestión de Prevención de LD/FT, Código de Comercio y demás Leyes y Normas pertinentes.
30. Las disposiciones de este Reglamento que sean contrarias a las leyes y normas especiales del ente regulador, no tendrán ningún efecto y se tendrán por no puestas.

Este Reglamento fue emitido y aprobado por la Junta Directiva del Banco LAFISE BANCENTRO, en el contrato número BANC@NET/011, el 14 de Julio del 2010, en cumplimiento del:

Figura 3. Contrato y reglamento de la cuenta de ahorro universitaria.





### 7.3 Contacto para reclamo ante la institución financiera

#### Contacto para reclamo en la institución financiera

Nombre/Unidad responsable :	Lic. Vania Ortega
Personalmente (Dirección) :	Ventanilla Rubén Darío. Rotonda El Periodista 600mts al este.
Dirección de correo postal :	No Aplica
Dirección correo electrónico :	info@bancolafise.com.ni
Páginas en Internet :	www.lafise.com
Teléfono :	2255-8888, Ext. 3302

#### Contacto para reclamo en la Superintendencia

Nombre/Unidad responsable :	Dra. Breysiz Gómez
Personalmente (Dirección) :	Dirección de Atención a Usuarios de Servicios Financieros. Km 7 carretera sur, Managua.
Dirección de correo postal :	No. 788
Dirección correo electrónico :	atencionausuarios@siboif.gob.ni
Páginas en Internet :	www.siboif.gob.ni
Teléfono :	2298-2100, 78262900

#### Declaración del Cliente:

El CLIENTE manifiesta haber recibido y leído el Resumen Informativo de su (DEP. DE AHORRO UNIVERSITARIA COR) y da por entendido y aceptadas las condiciones expresadas en el mismo.

\_\_\_\_\_  
Responsable de la Institución

\_\_\_\_\_  
Cliente

Figura 5. Contacto para reclamo ante la institución financiera y SIBOIF



### 7.4 Tarifario de cuenta de ahorro universitaria del banco LAFISE

		MONEDA	
		Córdobas (C\$)	Dólares (US\$)
<b>Personas Naturales</b>			
Mínimo de apertura	200.00	10.00	
Saldo promedio mensual	200.00	10.00	
Saldo mínimo para devengar intereses	2,000.00	250.00	
Cargos por saldos menores al mínimo de apertura	100.00	5.00	
Monto máximo de débitos o créditos mensuales*	Equivalente	2,000.00	
<b>Otros Cargos</b>			
Tasa de interés anual	1.00%	0.75%	
Frecuencia de capitalización de interés	Mensual	Mensual	
Número de retiros permitidos al mes en Sucursales o Ventanillas	3	3	
Cargos por retiros adicionales a los permitidos en Sucursales o Ventanillas	20.00	1.00	
Cargos por cerrar cuentas antes de tiempo (3 meses)	275.00	10.00	
Cargo por Sobregiro	40.50%	40.50%	
Cargos por depositar cheques nacionales (cheques propios o cheques de otros bancos) sin fondos	275.00	10.00	
Cargos por depositar cheques del exterior sin fondos	N/A	50.00	
Cargos por generación de estado de cuenta en Bano@Net	Sin costo	Sin costo	
Cargos por generación de estado de cuenta mensual del presente año	275.00	10.00	
Cargos por generación de estado de cuenta mensual de años anteriores	300.00	15.00	
Constancia de saldos	150.00	5.00	
Cargos por retiros en ATM Cajeros Automáticos LAFISE	1.00	Equivalente	

\* Se calcula en tasa de promedio mensual.  
 † O la suma de sus débitos o retiros no exceden en un mes la cantidad de US \$2000.00 (dos mil dólares) o su equivalente en moneda náica (C\$).

Centro Financiero LAFISE • Kilómetro 5.5 Carretera a Masaya Managua, Nicaragua • Telf.: 2255 8688 • Fax: 2275 6001

Figura 6. Tarifario de cuentas de ahorro fuente: Página web banco Lafise